

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID.-Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasa-  
do, 1 peseta.—Suscripción:  
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

JUEVES, 17 DE JULIO DE 1941

NUM. 198

## SUMARIO

### JEFATURA DEL ESTADO

**LEY** de 11 de julio de 1941 sobre nacionalización voluntaria de la Banca extranjera, transformación y traspaso de Empresas bancarias nacionales y dividendos de los Institutos de Crédito.—Páginas 5329 a 5331.

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO** de 12 de julio de 1941 por el que se dispone cese don Eugenio Espinosa de los Monteros y Bermejillo en el cargo de Embajador de España cerca de S. E. el Führer Canciller del Reich y agradeciéndole los servicios prestados.—Página 5331.

Otro de 12 de julio de 1941 por el que se nombra Embajador de España cerca de S. E. el Führer Canciller del Reich a don José Finat y Escrivá de Romani.—Página 5331.

Otro de 12 de julio de 1941 por el que se declara en situación de disponible a don Pedro Antonio Satorras de Dumeto, Ministro plenipotenciario de tercera clase.—Página 5331.

Otro de 12 de julio de 1941 por el que se asciende a Ministro plenipotenciario de tercera clase a don Tomás Suñer y Ferrer.—Página 5331.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO** de 11 de julio de 1941 por el que se dictan normas complementarias de la Instrucción de 7 de agosto de 1939 sobre procedimiento que deberá seguirse con los depósitos bancarios, cajas de seguridad y títulos recuperados.—Páginas 5331 y 5332.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 16 de julio de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a los industriales de Barcelona que se relacionan por infracciones en materia de tasas.—Página 5333.

Otra de 16 de julio de 1941 acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican al fabricante de tejidos, de Barcelona, don Manuel Fábregas Jorba.—Página 5333.

Otra de 16 de julio de 1941 por la que se imponen las sanciones que se indican a la Sociedad Anónima «Antracitas Castellanas», por infracciones en materia de tasas.—Página 5333.

Orden de 1 de julio de 1941 por la que se destina a los Porteros que se indican a los Centros que se citan.—Páginas 5333 a 5335.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 16 de julio de 1941 por la que se señalan las bases a que han de ajustarse los concursantes para cubrir la plaza de Inspector de Servicios y otra de Auxiliar de dicha Inspección de la Comisaría de Asistencia Médico-Farmacéutica.—Página 5336.

Otra de 10 de julio de 1941 por la que se concede licencia por enfermo al Jefe de Negociado de tercera del Cuerpo de Telégrafos don Enrique López-Tello Megía.—Página 5336.

Otra de 10 de julio de 1941 por la que se concede licencia por enfermo al Repartidor del Cuerpo de Telégrafos don Angel Rodal González.—Página 5336.

Ordenes de 4 de julio de 1941 por las que se concede licencia por enfermedad a los Carteros urbanos que se citan.—Páginas 5336 y 5337.

Orden de 5 de julio de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos doña Francisca Cuesta Goñi.—Pág. 5337.

Otra de 7 de julio de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Auxiliar femenino de Correos doña María Luisa Sánchez Robledo.—Página 5337.

#### MINISTERIO DEL AIRE

Bajas.—Orden de 7 de julio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Comandante de Infantería don Miguel Zayas Bobadilla.—Página 5337.

Otra de 30 de junio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Director de Música de tercera don José Martín Gil.—Página 5337.

Retiros.—Orden de 26 de junio de 1941 por la que pasa a situación de retirado el Alférez de Aviación don Nicolás Verdú Cauque.—Página 5337.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional a doscientos treinta y un penados.—Páginas 5338 y 5339.

Otra de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos veintinueve penados.—Páginas 5339 y 5340.

Otra de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos veintinueve penados.—Páginas 5340 y 5341.

Otra de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional a doscientos seis penados.—Páginas 5341 y 5342.

Orden de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento noventa y nueve penados.—Páginas 5342 y 5343.

Otra de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento ochenta y cuatro penados.—Páginas 5343 y 5344.

Otra de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento ochenta y ocho penados.—Páginas 5345 y 5346.

Otra de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento once penados.—Página 5346.

Otra de 30 de junio de 1941 por la que se promueve, en comisión, a la categoría de Oficial del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 5.500 pesetas, a don Mariano Fernández Ballesteros.—Página 5347.

Órdenes de 30 de junio de 1941 por las que se promueve a la categoría de Oficial del Cuerpo de Prisiones a los señores que se mencionan.—Página 5347.

Otras de 4 de julio de 1941 por las que se nombran Jefes Superiores de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, a los Directores de primera que se mencionan.—Página 5347.

Orden de 5 de julio de 1941 por la que se promueven a la categoría de Jueces de Primera Instancia de Término, a los de ascenso que se relacionan.—Páginas 5347 y 5348.

Otra de 10 de julio de 1941 por la que se convoca concurso para la provisión de cien plazas de Aspirantes a Guardianes de Prisiones.—Páginas 5348 y 5349.

Otra de 11 de julio de 1941 por la que se revoca la libertad condicional a dos penados.—Página 5349.

Otra de 12 de julio de 1941 por la que se nombran Oficiales del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 5.000 pesetas, a los Guardianes que se mencionan.—Página 5349.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 30 de junio de 1941 por la que se dictan normas para la provisión de las vacantes de Jefes Superiores del Cuerpo de Administración Civil que se produzcan en este Ministerio.—Página 5349.

Otra de 10 de julio de 1941 sobre provisión de vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento.—Páginas 5349 y 5350.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 26 de junio de 1941 por la que se declaran aptos para ingresar en el Cuerpo Pericial del Estado a varios Caballeros Mutilados por la Patria.—Pág. 5350.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 28 de junio de 1941 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Grabado Calcográfico» vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.—Página 5350.

Otra de 28 de junio de 1941 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Preparatorio de colorido» vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.—Páginas 5350 y 5351.

Otra de 28 de junio de 1941 por la que se nombra Catedrático de Patología quirúrgica con su clínica (segundo) de la Facultad de Medicina de Valencia, al de igual denominación de Valladolid don Rafael Argüelles López.—Página 5351.

Orden de 30 de junio de 1941 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, a don Francisco Carreras Lorenzo, Conservador Recolector de objetos de Historia Natural y Preparador de los Laboratorios de la Escuela de Ingenieros de Montes.—Página 5351.

Otra de 30 de junio de 1941 por la que se nombra a don Jesús Fernández y Hernández y don Ramón Díaz Queteuti Profesores numerarios de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Mieres.—Página 5351.

Otra de 1 de julio de 1941 por la que se nombra Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos a doña María del Pilar Beltrán de Heredia por excedencia de doña Fe Hernanz Llorente.—Página 5352.

Otra de 5 de julio de 1941 por la que se concede el acceso gratuito a los Museos dependientes de este Ministerio a los Guías-Intérpretes.—Página 5352.

Otra de 10 de julio de 1941 por la que se dispone cese en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Oviedo don Ramón Izaguirre Porset.—Página 5352.

Otra de 12 de julio de 1941 por la que se convocan concurso dos cátedras de piano vacantes en el Conservatorio de Música y Declamación de Valencia.—Página 5352.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Órdenes de 9 de julio de 1941 por las que se designan a los señores que se mencionan Presidentes de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Logroño, Murcia, Navarra, Burgos, Avila y Lérida.—Páginas 5352 y 5353.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos.—Página 5353.

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Aprobando la tarifa de sobreportes aéreos destinada a Japón, Corea, Manchukuo y China.—Página 5353.

(Correos.—Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo entre las oficinas del Ramo y sus estaciones férreas.—Páginas 5355 y 5356.

Transcribiendo relación de vacantes de personal en Administraciones Principales y Estafetas de Correos.—Página 5356.

Dirección General de Sanidad.—Anunciando para su provisión en propiedad las Inspecciones Farmacéuticas Municipales vacantes antes de 18 de julio de 1936.—Páginas 5354 y 5355.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores que se citan.—Página 5356.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Páginas 5356 a 5358.

Anunciando el extravío del concepto de Propios que se cita.—Página 5358.

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades transferible que se mencionan.—Página 5358.

Anunciando el extravío del Certificado de intereses atrasados que se cita.—Página 5358.

**Dirección General de Banca y Bolsa.**—Circular resolviendo consultas de los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores de Comercio sobre formalización de operaciones en documentos especiales.—Página 5358.

**EDUCACION NACIONAL.**—Subsecretaría.—Concediendo un mes de prórroga para posesionarse de su destino a doña Ana Viguria del Castillo.—Página 5358.

**Escuela Especial de Ingenieros de Minas.**—Convocatoria para exámenes de ingreso en la Escuela de Ingenieros de Minas en la primera decena de septiembre, curso 1940-1941.—Página 5359.

**Dirección General de Archivos y Bibliotecas.**—Aclaración a la Orden de 1.º del actual, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13, sobre concurso de traslado en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 5359.

**OBRAS PUBLICAS.**—Subsecretaría.—Anunciando concurso para provisión de una plaza en cada uno de los faros aislados de Formentor y Tagomago, ambos de Baleares, entre Técnico-mecánico de Señales Marítimas.—Página 5359.

**Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Puertos).**—Adjudicando definitivamente a don José Manuel

Reigosa, la ejecución de las obras de «Muro de defensa sobre el islote Anzuela», en el puerto de San Ciprián.—Página 5360.

Anunciando, con carácter urgente, la segunda subasta para la adjudicación de las obras de «Mejora del Puerto», de Viavélez.—Página 5360.

Anunciando, con carácter urgente, la segunda subasta para la adjudicación de las obras de «Muelle embarcadero», en Bodión (Boiro).—Página 5360.

**Jefatura de Obras del Puerto de El Ferrol del Caudillo.**—Bases aprobadas por la Dirección General de Puertos con fecha 1 de julio, para la provisión, por concurso, de una plaza de Ayudante de Obras Públicas.—Página 5360.

**EJERCITO.**—Dirección General de Transportes.—Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren los vehículos.—Páginas 5361 y 5362.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2835 a 2846.

## JEFATURA DEL ESTADO

### LEY DE 11 DE JULIO DE 1941 sobre nacionalización voluntaria de la Banca extranjera, transformación y traspaso de Empresas bancarias nacionales y dividendos de los Institutos de Crédito.

Iniciada en España con la instauración del nuevo Régimen una corriente de nacionalización de Empresas explotadoras de la riqueza nacional, no podía el sector bancario mostrarse indiferente a esta tendencia. Tal es el designio que informa las diversas peticiones deducidas ante el Ministerio de Hacienda en súplica de facilidades para lograr que nuestros Establecimientos de crédito pasen a ocupar en el mapa nacional bancario, a través de sustituciones armónicas y formalmente convenientes entre los interesados, el lugar que hasta ahora correspondía a parte de la Banca extranjera.

Por otro lado, son varias las Entidades bancarias nacionales que aspiran a introducir cambios en la naturaleza jurídica de su Estatuto constitucional, adaptándose a fórmulas de responsabilidad atemperadas al ritmo de la moderna vida mercantil; o que desean variar simplemente su composición social obligadas por la mutación que el transcurso del tiempo opera en las personas naturales integrantes de determinadas Sociedades. Ocurre, al propio tiempo, que, algunos Establecimientos de crédito, también nacionales, pretenden concertar con otros Institutos la transferencia de sus negocios, para lo cual precisan obtener la tolerancia legal que hasta ahora, y debido a pasajeras circunstancias, les era negada por diversas disposiciones de carácter restrictivo, confirmadas por la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Finalmente, transcurrido otro semestre de normalidad general en la actividad bancaria, todo hace aconsejable—armonizando las restricciones del «statu quo» con exigencias que la realidad impone y sin prejujar con ello solución alguna relacionada con la situación especial del Instituto emisor, que tendrá su correspondiente regulación cuando llegue la ocasión propicia—, autorizar al Banco de España, inmediatamente, y a la Banca privada, en momento oportuno, la distribución de un segundo dividendo a cuenta de los beneficios realizados desde dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis hasta treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno, como ampliación de la licencia contenida en la Ley antes citada.

En su virtud,

D I S P O N G O :

**Artículo primero.**—Se autoriza a la Banca nacional para hacerse cargo, en traspaso definitivo de negocios bancarios que al presente giren en España a nombre de Entidades extranjeras, y para ocupar

los locales donde éstas tuvieran establecidas sus oficinas, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

a) La Entidad absorbente, que deberá hallarse inscrita en la antigua Comisaría de Ordenación de la Banca Privada, quedará subrogada en todas las obligaciones que a favor del Estado o de terceros tenga la Empresa extranjera por razón de actividades realizadas como Entidad operante en España, y habrá de acreditar que cuenta con medios, cuya suficiencia juzgará el Ministerio de Hacienda, apropiados a la importancia de la incorporación del negocio.

b) Si el Banco extranjero se hallase afectado por cuestiones relacionadas con el desbloqueo de saldos, el Banco o banquero nacional con quien el primero contrate el traspaso, queda obligado a cumplir todas las disposiciones que a tal respecto emanen del Gobierno o de sus Organos responsables, y a llevar la contabilidad de las cantidades bloqueadas y de las consecuencias del desbloqueo con absoluta separación del negocio propio hasta el término definitivo de aquél.

c) Si el Banco o banquero nacional no llegara a utilizar alguna o algunas de las Sucursales o Agencias que la Entidad extranjera tuviere establecidas en España, no podrá el primero traspasar a su vez a otro Banco o banquero nacional ni extranjero estas oficinas, que deberán clausurarse.

d) Serán en todo caso de inexcusable cumplimiento los requisitos del apartado a) del artículo siguiente:

**Artículo segundo.**—Las Sociedades bancarias de responsabilidad personal, solidaria e ilimitada que deseen transformarse en Compañías de responsabilidad limitada o de cualquier otra naturaleza, e inversamente, deberán llenar previamente las siguientes formalidades, para garantizar en el orden bancario el cumplimiento de las prescripciones del Código civil relativas a la sustitución del deudor:

a) Publicar el acuerdo de transformación, para general conocimiento de los acreedores, una vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y tres veces, en término de un mes, en un periódico de la localidad o de la capital de la provincia donde la Banca tenga su domicilio.

b) El capital de la Empresa transformada no podrá ser inferior al capital registrado y reservas de la que se transforma, respetando, en todo caso, el mínimo de la proporción con las cuentas acreedoras establecidas por acuerdo del extinguido Consejo Superior Bancario de doce de julio de mil novecientos veintitrés.

c) Si la Sociedad se hallase afectada por la legislación sobre desbloqueo, se estará a lo que previene el artículo anterior en su apartado b).

**Artículo tercero.**—Las Entidades bancarias nacionales que deseen efectuar traspasos de sus negocios podrán reunir Junta general a los meros efectos de convenir las condiciones indispensables a la realización de aquel fin. Para que estos convenios tengan efectividad, será preciso:

a) Que la Entidad que contrate con la transferente sea un Banco o banquero inscrito en la antigua Comisaría de Ordenación de la Banca privada.

b) Que, a juicio del Ministerio de Hacienda, el Banco o banquero absorbente cuente con medios financieros apropiados al volumen resultante de la fusión de negocios.

c) Caso de que alguno de los Bancos se hallase afectado por la Ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y disposiciones complementarias, se precisará que la Comisaría General del Desbloqueo otorgue su conformidad y fije la fecha y condiciones técnicas de la absorción.

**Artículo cuarto.**—Las instancias razonadas, acompañadas del estado de situación de los Bancos o banqueros contratantes, o que se transformen, se deducirán ante la Dirección General de Banca y Bolsa y serán resueltas por el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda, previo informe de la Dirección antes indicada y del Comité Central de la Banca Española.

**Artículo quinto.**—El Banco de España podrá acordar, bajo la responsabilidad de su Consejo de Administración, el reparto de un segundo dividendo a cuenta de los beneficios obtenidos desde el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis hasta el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno, que, sumado al primero, no exceda del once por ciento del capital desembolsado, más las reservas.

Se faculta al Ministro de Hacienda para autorizar, cuando lo juzgue oportuno, a los Establecimientos aludidos en el artículo tercero de la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta, la distribución de un segundo dividendo a cuenta de los beneficios a que se refiere el párrafo anterior y en iguales condiciones.

**Artículo sexto.**—El Ministro de Hacienda queda autorizado para dictar las aclaraciones que se consideren necesarias al cumplimiento de la presente Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a once de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO de 12 de julio de 1941 por el que se dispone cese don Eugenio Espinosa de los Monteros y Bermejillo en el cargo de Embajador de España cerca de S. E. el Führer Canciller del Reich y agradeciéndole los servicios prestados.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa don Eugenio Espinosa de los Monteros y Bermejillo en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Führer Canciller del Reich, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
RAMON SERRANO SUNER

**DECRETO de 12 de julio de 1941 por el que se nombra Embajador de España cerca de S. E. el Führer Canciller del Reich, a don José Finat y Escrivá de Romani.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Embajador de España cerca de Su Excelencia el Führer Canciller del Reich a don José Finat y Escrivá de Romani.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
RAMON SERRANO SUNER

**DECRETO de 12 de julio de 1941 por el que se declara en situación de disponible a don Pedro Antonio Satorras de Dameto, Ministro plenipotenciario de tercera clase.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y por convenir así al mejor servicio,

**Declaro en situación de disponible, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta, a don Pedro Antonio Satorras de Dameto, Ministro plenipotenciario de tercera clase, nombrado Cónsul general de España en Yokohama.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
RAMON SERRANO SUNER

**DECRETO de 12 de julio de 1941 por el que se asciende a Ministro plenipotenciario de tercera clase a don Tomás Suñer y Ferrer.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo preceptuado en la base sexta del Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta,

Asciendo a Ministro plenipotenciario de tercera clase a don Tomás Suñer y Ferrer, Secretario de primera clase.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
RAMON SERRANO SUNER

### MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO de 11 de julio de 1941 por el que se dictan normas complementarias de la Instrucción de 7 de agosto de 1939 sobre procedimiento que deberá seguirse con los depósitos bancarios, cajas de seguridad y títulos recuperados.**

Prorrogado por Decreto de tres de mayo de mil novecientos cuarenta el plazo señalado en el apartado B) del artículo veinticinco de la Instrucción de siete de agosto de mil novecientos treinta y nueve,

sobre procedimiento a seguir con los depósitos bancarios, cajas de seguridad y títulos recuperados, la experiencia aconseja adoptar idéntica medida por lo que a la devolución de bultos, cajas-carpetas y documentación agrupada respecta, a fin de evitar el perjuicio que, al pasar estos bienes y documentos a la «Caja de Restos», se originaría a los propietarios que por causa motivada no los reclamaron dentro del plazo prefijado.

Al propio tiempo, el buen orden administrativo aconseja disponer la definitiva aplicación de algunas partidas de oro, plata y billetes recuperados por los Juzgados gubernativos que se hallan fuera del alcance de cualquier reivindicación de terceros, dada la imposible identificación de la cosa; y también poner bajo la custodia del Banco de España o del Instituto Español de Moneda Extranjera, según proceda, la masa de títulos nacionales, extranjeros y de cotización internacional obrantes en los aludidos Juzgados, por no haber sido hasta el presente reivindicados dentro del procedimiento gubernativo y estar sufriendo, por tal causa, paralización de todo el servicio que les afecta de canjes, conversiones, ampliaciones de capital y efectividad de dividendos, intereses y amortización.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO :

**Artículo primero.**—Se declara de aplicación al plazo señalado en el artículo veintitrés de la Instrucción de siete de agosto de mil novecientos treinta y nueve, sobre procedimiento a seguir con los depósitos bancarios, cajas de seguridad y títulos recuperados, y en el número tercero de la Orden ministerial de treinta de abril de mil novecientos cuarenta, lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de tres de mayo de mil novecientos cuarenta.

**Artículo segundo.**—El oro, la plata y las monedas y billetes nacionales o extranjeros sin ninguna característica externa especial, signo o dato que permita fundar su reivindicación y cuyo pase a la «Caja de Restos» se hubiere acordado o se acuerde en lo sucesivo por los Juzgados gubernativos a virtud de lo dispuesto en el número quinto de la Orden ministerial anteriormente citada, se adjudicarán con carácter definitivo al Estado, formalizándose esta aplicación del modo siguiente: El oro pasará a la cuenta especial abierta a nombre del Tesoro público en el Banco de España; la plata se abonará a la cuenta de «Plata propiedad de la Hacienda públi-

ca», también existente en dicho Establecimiento; los billetes de curso corriente se formalizarán en «Recursos eventuales de todos los ramos»; el papel moneda extranjero se entregará al Instituto Español de Moneda Extranjera, con abono de su contravalor a la indicada cuenta de «Recursos»; los billetes que hubieran tenido derecho a canje se anotarán en el Instituto emisor en apunte especial de carácter suspensivo a nombre del Tesoro público, y los puestos en curso por el enemigo serán registrados a simples efectos estadísticos.

**Artículo tercero.**—Transcurrido el plazo ordinario fijado en el apartado B) del artículo veinticinco de la repetida Instrucción de siete de agosto de mil novecientos treinta y nueve, sin que por los interesados se dedujera solicitud de reivindicación, los Juzgados gubernativos procederán a constituir en el Central o Sucursales del Banco de España, según la plaza, depósito en custodia especial de los títulos españoles, que serán formalizados bajo la rúbrica «Depósito de títulos a favor del Juzgado gubernativo de la plaza», con obligación para el depositario de atender al servicio financiero que el depósito origine. Los valores extranjeros y españoles de cotización internacional se depositarán igualmente en custodia y a los mismos fines en el Instituto Español de Moneda Extranjera, contra resguardo expedido por este Organismo a favor del «Juzgado gubernativo de la plaza de .....».

**Artículo cuarto.**—Tanto en el Instituto Español de Moneda Extranjera, como en la Central y Sucursales del Banco de España, se abrirán a nombre de los respectivos Juzgados gubernativos sendas cuentas de efectivo a las que se acreditará los frutos percibidos y cualesquiera otros derechos derivados de los títulos en custodia. Con cargo a estos fondos tan sólo podrán disponer los Juzgados devoluciones de ingresos correspondientes específicamente a títulos que se reivindiquen a posteriori, con sujeción a los trámites de la Instrucción de referencia. El destino definitivo de los saldos que se vayan formando queda ligado a lo que en su día se disponga sobre la liquidación de la «Caja de Restos», a tenor del artículo treinta y uno de la Instrucción.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOAQUÍN BENJUMEA BURIN

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de julio de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a los industriales de Barcelona que se relacionan, por infracciones en materia de tasas.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Barcelona, contra la Sociedad Anónima Fibras Artificiales (S. A. F. A.), la Sociedad Española de Seda Viscosa, S. A., don Alfredo Darnell Gascón, don Joaquín Forés Borrás, don Cecilio Benito González, don Jaime Bofill Solé y don Manuel de Haro Segura, por venta de seda rayón a precios abusivos y en forma clandestina, el Consejo de Ministros ha acordado:

A) Imponer a los encartados que se relacionan, como autores de infracciones del régimen de tasas, las sanciones que también se indican:

1.º A la Sociedad Anónima de Fibras Artificiales (S. A. F. A.): Multa de 500.000 pesetas y cierre de la fábrica durante seis meses.

2.º A la Sociedad Española de Seda Viscosa, S. A.: Multa de 200.000 pesetas y cierre de la fábrica durante seis meses.

3.º A don Cecilio Benito González: Multa de 2.500 pesetas y prohibición de ejercer el comercio durante tres meses; y

4.º A don Jaime Bofill Solé: Multa de 1.000 pesetas y prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.

B) Sobreseimiento del expediente por ausencia de responsabilidad en cuanto a don Alfredo Darnell Gascón, don Joaquín Forés Borrás y don Manuel de Haro Segura.

Lo que de orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 16 de julio de 1941.—P. D., El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal superior de Tasas.

ORDEN de 16 de julio de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican al fabricante de tejidos, de Barcelona, don Manuel Fábregas Jorba.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona contra el fabricante de tejidos de aquella capital, don Manuel Fábregas Jorba, por infracciones cometidas en el ejercicio de su industria, el Consejo de Ministros ha acordado:

Primero.—La imposición a don Manuel Fábregas Jorba de las siguientes sanciones:

- a) Multa de 200.000 pesetas.
- b) Incautación definitiva de las mercancías que se relacionan en las dos actas levantadas por la Policía.
- c) Cierre de la fábrica y almacén de su propiedad durante tres meses; y
- d) Destino del mismo a un Batallón de Trabajadores durante tres meses.

Segundo.—Que se dejen a salvo los derechos que a los empleados y obreros de la fábrica y almacén referidos concedan las leyes y disposiciones de trabajo durante el tiempo de la clausura.

Lo que de orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 16 de julio de 1941.—P. D., El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal superior de Tasas.

ORDEN de 16 de julio de 1941 por la que se imponen las sanciones que se indican a la Sociedad Anónima «Antracitas Castellanas», por infracciones en materia de tasas.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado

en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Vizcaya, contra la Sociedad Anónima «Antracitas Castellanas» por infracciones cometidas en materia de tasas, el Consejo de Ministro ha acordado la imposición a «Antracitas Castellanas, S. A.» las siguientes sanciones:

Primero.—Multa de 200.000 pesetas; y

Segundo.—Decomiso de las 100 toneladas de carbón objeto de la supuesta venta al señor Ruiz Landa, reduciendo a dichos límites la sanción establecida por el apartado A) del artículo cuarto de la Ley de 30 de septiembre, ya que, aplicado literalmente el precepto, se llegaría a la incautación de la producción del pozo minero.

Lo que de orden de Su Excelencia, participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 16 de julio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carro.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal superior de Tasas.

ORDEN de 1.º de julio de 1941 por la que se destina a los Porteros que se indican a los Centros que se citan.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Presidencia se ha servido disponer que los Porteros que figuran en la relación que a continuación se inserta pasen destinados a los Centros que se indican, a los que se incorporarán dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 1.º de julio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos civiles y Ordenador central de Pagos,

Relación de los Porteros de los Ministerios civiles que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha

Clases	N O M B R E S	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan	Concepto
3.º	Ricardo Santos Jiménez	Biblioteca Provincial de Avila	Sección Agronómica de Avila	Sobrante de plantilla.
3.º	David Miguel Gros	Gobierno Civil de Tarragona	Gobierno Civil de Barcelona	Idem id.
3.º	Isidoro Ortega Salazar	Idem	Idem	Idem id.
3.º	Antonio Esquerdo Pérez	Delegación de Trabajo de Castellón.	Sección Pcial. Estadística Castellón.	Idem id.
3.º	Casimiro Albacete Martínez	Sección Agronómica Ciudad Real.	Sección Agronómica Ciudad Real.	Idem id.
3.º	Manuel Mirón Villaverde	Audiencia de Pontevedra	Sección Agronómica de Pontevedra.	Idem id.
3.º	José Rodríguez Barrueta	Distrito Minero de Santander	Inspección de Impuestos Mineros de Santander	Idem id.
3.º	Antonio Sevilla Garrido	Subdelegación Hacienda de Gijón.	Ministerio de Educación Nacional.	Idem id.
3.º	Gumersindo Cano Trujillo	Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Guadaluajara.	Museo de Arte Moderno de Madrid.	Anulada la sanción de traslado que les fué impuesta.
3.º	Patricio Vacas Retuerta	Ministerio de Educación Nacional.	Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Guadaluajara	
3.º	Damián Nuño Marcos	Ministerio de la Gobernación	Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de La Palma	Conveniencia del servicio.
3.º	Pedro Peñaranda Gabaldón	Universidad de Barcelona	Audiencia de Barcelona	Voluntario.
3.º	Pedro Antonio Céspedes Pasamontes.	Sección de Estadística Ciudad Real.	Sección Agronómica Ciudad Real.	Idem.
3.º	Antonio Navarro García	Instituto «Murrillo» de Sevilla	Distrito Minero de Córdoba	Idem.
3.º	Bartolomé Perales Gañán	Ministerio de Obras Públicas	Distrito Forestal de Córdoba	Idem.
3.º	Eduardo Buendía Reillo	Instituto «Ramiro Maeztu» Madrid.	Jefatura Obras Públicas Cuenca.	Idem.
3.º	José Delgado Sánchez	Universidad de Granada	Delegación Hacienda de Granada.	Idem.
3.º	Manuel Montero Díaz	Universidad de Zaragoza	Sección Agronómica de Huelva	Idem.
3.º	Eduardo Negrillo Martos	Escuela de Artes y Oficios de Jaén.	Jefatura de Obras Públicas de Jaén.	Idem.
3.º	Jaime Jové Castelló	Escuela del Magisterio de Lérida	Sección de Estadística de Lérida	Idem.
3.º	Francisco Fernández Jiménez	Estación Fitosanitaria de Barcelona	Gobierno Civil de Logroño	Idem.
3.º	Francisco Martínez Montalbán	Comunicaciones de Gerona	Delegación Hacienda de Logroño	Idem.
3.º	José María Mosquera Valdivielso	Ministerio de la Gobernación	Ministerio de Obras Públicas	Idem.
3.º	Manuel Illera Gómez	Intervención General de Hacienda	Idem	Idem.
2.º	Adrián Muñoz Ballesteros	Delegación Hoda. de Guadaluajara.	Ministerio de Obras Públicas	Idem.
2.º	Amalio E. de la Peña García Ubero	Sección Agronómica de Orense	Idem	Idem.
3.º	Pedro Calleja Martínez	Escuela Veterinaria de Zaragoza.	Ministerio de Justicia	Idem.
3.º	Petronilio García Soriano	Gobierno Civil de Toledo	Idem	Idem.
3.º	Vicente de la Vega Echegaray	Ministerio de la Gobernación	Ministerio de Industria	Idem.
3.º	Manuel González Fuentes	Ministerio de Justicia	Idem	Idem.
3.º	Ramón García del Carmen	Idem	Idem	Idem.
3.º	Manuel Frías Espinach	Jefatura de Señales Marítimas	Idem	Idem.
3.º	Agustín Moreno López	Instituto «San Isidro»	Idem	Idem.
2.º	Car'os Muñoz Amor	Museo del Prado	Idem	Idem.
3.º	Julio Muñoz Mateo	Museo de Arte Moderno	Idem	Idem.
3.º	Luis Lezama Vallano	Delegación de Hacienda de Madrid.	Idem	Idem.
3.º	Bias López Garrido	Ministerio de Trabajo	Idem	Idem.
2.º	Pablo Moreno Urmán	Dirección General de Correos y Telecomunicaciones	Idem	Idem.
2.º	Juan Vicente Oncina Llopes	Inst.º «Isabel la Católica» Madrid.	Idem	Idem.
2.º	José María Ureña Molina	Ministerio de Educación Nacional.	Idem	Idem.
2.º	Enrique Castro Mayoral	Consejo de Obras Públicas	Idem	Idem.
3.º	Francisco Rodríguez Román	Instituto Nai. Toxicología Madrid.	Idem	Idem.
3.º	Eloy Gómez Díaz de Rábago	Jefatura Obras Públicas de Madrid.	Idem	Idem.
3.º	Manuel Armenteros Jiménez	Gobierno Civil de San Sebastián.	Idem	Idem.
3.º	Jesús Candelá Más	Ministerio de Industria	Ministerio de la Gobernación	Idem.
3.º	Crescencio Ballestar Olalla	Ministerio de Justicia	Ministerio de Trabajo	Idem.
3.º	Rafael Penalver García	Gobierno Civil de Toledo	Idem	Idem.



3.º	Juan Pardo-Hernando .....	Idem .....
3.º	Cándido Jiménez López .....	Idem .....
3.º	Antonio Pinto Faramin .....	Ministerio de Hacienda .....
3.º	Abundio Terreiro Iglesias .....	Dirección General Contencioso .....
3.º	Santiago Cerrón Prieto .....	Delegación Hacienda de Madrid .....
3.º	Ernesto Rodríguez Magarzo .....	Canal de Isabel II .....
3.º	Teodoro Morcillo Márquez .....	Biblioteca Nacional .....
3.º	Manuel Rodríguez Peña .....	Escuela Superior de Arquitectura de Madrid .....
3.º	Juan Baeza Fontiveros .....	Instituto Enseñanza Media Málaga .....
2.º	Avelino Salgueiro Díaz .....	Inspección Pcial. Trabajo Melilla .....
3.º	Basilio Cándido Rodríguez García .....	Delegación de Hacienda de Orense .....
1.º	Leoncio Guerrero de la Torre .....	Sección Agronómica de Orense .....
3.º	Ricardo Manrique Esteban .....	Sección de Estadística Pontevedra .....
2.º	Felipe Millán Martínez .....	Depositaria Especial de Hacienda de Santa Cruz de La Palma .....
3.º	Jesús Calabrig Algarra .....	Distrito Minero de Santander .....
3.º	Bruno Lozano Llorente .....	Escuela Artes y Oficios de Valencia .....
3.º	Ángel Ortiz Cano .....	Instituto «Luis Vives» de Valencia .....
3.º	Manuel Ochoa Serrano .....	Audiencia de Albacete .....
3.º	Baldomero Quirós de la Vega .....	Idem .....
3.º	Manuel Marín Ramírez .....	Delegación Hacienda de Alicante .....
2.º	Francisco Benseny Borrás .....	Delegación Hacienda de Almería .....
3.º	Ángel José Bort Escóí .....	Escuela del Magisterio Barcelona .....
2.º	José Pérez Menéndez .....	Escuela Ingenieros Industriales de Barcelona .....
3.º	Serafin Pardo García .....	Correos de Cádiz .....
3.º	Enrique Pastor Pastor .....	Biblioteca Pública de Ciudad Real .....
3.º	Francisco Fernández Valle .....	Comunicaciones de Gerona .....
3.º	Victoriano Balcazar Sánchez .....	Escuela Magisterio de S. Sebastián .....
3.º	Isidoro Peña Arnal .....	Biblioteca Pública de Jaén .....
3.º	Isidoro Luis Isen Gadea .....	Delegación Hacienda de Oviedo .....
3.º	Perfecto Rodilla Sánchez .....	Subdelegación Hacienda de Gijón .....
3.º	Fructuoso Zorilla Rodríguez .....	Instituto «Luis Vives» Barcelona .....
3.º	Andrés Cerdá Alonso .....	Gobierno Civil de Toledo .....
1.º	Eduardo Blánco Morado .....	Instituto «Luis Vives» de Valencia .....
2.º	Antonio García Nieto Durán .....	Sección de Estadística de Vizcaya .....
3.º	José Juez Hernando .....	Delegación Hacienda de Vizcaya .....
3.º	Rafael Arqués Calatayud .....	Idem .....
3.º	Ramón Moraleda de la Cierva .....	Idem .....
3.º	Máximo Zapatero Alvarez .....	Idem .....
3.º	Gobierno Civil de Soria .....	Idem .....
3.º	Instituto «Cardenal Cisneros» .....	Idem .....
3.º	Biblioteca Popular de Chamberí—Madrid .....	Idem .....
3.º	Subsecretaría de Comunicaciones .....	Idem .....
3.º	Presidencia del Gobierno .....	Idem .....
3.º	Ministerio de Trabajo .....	Idem .....
3.º	Ministerio de la Gobernación .....	Idem .....
3.º	Delegación Hacienda de Tarragona .....	Idem .....
3.º	Delegación Hacienda de Almería .....	Idem .....
3.º	Sección Administrativa de Orense .....	Idem .....
3.º	Inspección Pcial. Trabajo Orense .....	Idem .....
3.º	Sección Agronómica de Pontevedra .....	Idem .....
3.º	Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de La Palma .....	Idem .....
3.º	Instituto de Santander .....	Idem .....
3.º	Ministerio de Justicia .....	Idem .....
3.º	Ministerio de la Gobernación .....	Idem .....
3.º	Gobierno Civil de Soria .....	Idem .....
3.º	Audiencia de Jaén .....	Idem .....
3.º	Escuela Superior Comercio Madrid .....	Idem .....
3.º	Audiencia de Ciudad Real .....	Idem .....
3.º	Escuela del Magisterio de Lérida .....	Idem .....
3.º	Audiencia de Castellón .....	Idem .....
3.º	Telegrafos de Madrid .....	Idem .....
3.º	Tribunal Supremo .....	Idem .....
3.º	Instituto de Játiba .....	Idem .....
3.º	Audiencia de Madrid .....	Idem .....
3.º	Biblioteca Pública de Ciudad Real .....	Idem .....
3.º	Escuela Magisterio de S. Sebastián .....	Idem .....
3.º	Sección de Estadística de Bilbao .....	Idem .....
3.º	Ministerio de Industria .....	Idem .....
3.º	Gobierno Civil de Ciudad Real .....	Idem .....
3.º	Dirección General de Seguridad .....	Idem .....
3.º	Audiencia de Madrid .....	Idem .....
3.º	Dirección General de Seguridad .....	Idem .....
3.º	Delegación Hacienda de Alicante .....	Idem .....
3.º	Tribunal Supremo .....	Idem .....
3.º	Idem .....	Idem .....

Madrid, 1.º de julio de 1941.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 16 de julio de 1941 por la que se señalan las Bases a que han de ajustarse los concursantes para cubrir la plaza de Inspector de Servicios y otra de Auxiliar de dicha Inspección de la Comisaría de Asistencia Médico Farmacéutica.**

Ilmo. Sr.: Debiendo dar cumplimiento a la Orden ministerial de 14 de julio de 1941, que dispone sean provistas por oposición la plaza de Inspector de Servicios y otra de Auxiliar de esta Inspección de la Comisaría de Asistencia Médico Farmacéutica, se convoca a los que deseen aspirar a las mismas a la celebración de la oposición aludida bajo las siguientes bases:

Primera.—Podrán solicitar tomar parte los españoles con título de Licenciado en Medicina y depurado sin sanción, presentando las solicitudes en el Registro general de esta Dirección en un plazo de quince días, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—Acompañarán a la solicitud la documentación necesaria de su situación legal y de los méritos que crean conveniente aportar.

Tercera.—El primer ejercicio de la oposición será escrito acerca de un tema de un cuestionario de Seguros Sociales y de Asistencia Médica colectiva, redactado por el Tribunal, dado a conocer a los opositores quince días antes de realizar este ejercicio, que será cumplimentado en un tiempo máximo de dos horas, a máquina o a mano, entregado en sobre cerrado al Secretario del Tribunal y leído posteriormente por el aspirante.

Cuarta.—El segundo ejercicio de la oposición será práctico: informe sobre un expediente o documento de los pertenecientes al servicio de la Comisaría de Asistencia Médico Farmacéutica, examinado durante una hora, disponiendo de la legislación que solicite y redactado en el tiempo máximo de treinta minutos, para lo cual se le facilitará el auxiliar mecanógrafo correspondiente.

Quinta.—El Tribunal será designado por la Dirección General de Sanidad con arreglo a lo dispuesto por el Decreto de 9 de noviembre de 1939

Sexta.—Se tendrá presente lo dispuesto por la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre la preferencia que señala a los caballeros mutilados, ex combatientes, huérfanos y víctimas de la guerra.

Séptima.—Todos los ejercicios serán públicos y el primero será de eliminación.

Octava.—La plaza de Inspector de Servicios estará dotada con ocho mil pesetas anuales y la de Auxiliar con seis mil pesetas anuales, a percibir ambas del fondo propio de la Comisaría de Asistencia Médico Farmacéutica. Los agraciados no tendrán más derechos que los exclusivamente derivados del cargo a que aspiran.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de julio de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 10 de julio de 1941 por la que se concede licencia por enfermo al Jefe de Negociado de tercera, del Cuerpo de Telégrafos, don Enrique López-Tello Megía.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 13) y 4 de marzo siguiente («Gaceta» del 5),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder licencia por enfermo, con medio sueldo durante un mes, al Jefe de Negociado de tercera del Cuerpo de Telégrafos don Enrique López-Tello Megía, con destino en Vinaroz, como primera prórroga a la concedida en mayo próximo pasado; entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma a partir del día 30 de junio último, siguiente al en que finalizó la que se hallaba disfrutando, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1941.—  
P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 10 de julio de 1941 por la que se concede licencia por enfermo al Repartidor del Cuerpo de Telégrafos don Angel Rodal González.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 13) y 4 de marzo siguiente («Gaceta» del 5),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder licencia por enfermo, con todo el sueldo, durante un mes, al Repartidor del Cuerpo de Telégrafos con tres mil pesetas de haber anual,

don Angel Rodal González, con destino en Astorga, autorizándole para trasladarse a Bayona; debiéndose considerarse concedida esta licencia con fecha 3 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real Orden de 12 de diciembre que se menciona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1941.—  
P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDENES de 4 de julio de 1941 por las que se concede licencia por enfermedad a los Carteros urbanos que se citan.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al cartero urbano principal, con destino en la Administración Principal de Barcelona, don Julio Cance Lasierra, licencia para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1941.—D. D.,  
José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al cartero urbano de segunda clase, con destino en la Administración Principal de Madrid, don Tomás Rodríguez Ortega, treinta días de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1941.—P. D.,  
José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de la aplicación de la Ley de Bases de 22 de

julio de 1918, he tenido a bien conceder al Cartero urbano, de tercera clase, con destino en la Estafeta de San Esteban (Navarra), don Antonio Vizoso Barro, licencia para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes de la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Cartero urbano, de primera clase, con destino en la Administración Principal de Palencia, don José Ruiz Jaraute, licencia para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes de la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Cartero urbano, de tercera clase, con destino en la Administración Principal de Palencia, don Daniel Torío Macón, licencia de treinta días por enfermedad, para atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes de la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Cartero urbano, de primera clase, con destino en la Administración Principal de Córdoba, don Jerónimo

de los Santos González, licencia para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 5 de julio de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos doña Francisca Cuesta Gofii.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes de la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de 5.000 pesetas, del Cuerpo de Correos, adscrito a la Jefatura Principal (Negociado de Centros y Enlaces) doña Francisca Cuesta Gofii, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de julio de 1941.—P. D., El Director general, José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 7 de julio de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Auxiliar femenino de Correos doña María Luisa Sánchez Robledo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes de la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Auxiliar Femenino de 5.000 pesetas, adscrito a la Jefatura Principal (Negociado de Centros y Enlaces) doña María Luisa Sánchez Robledo, prórroga de licencia por enfermedad, con medio sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1941.—P. D., El Director general, José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

ORDEN de 7 de julio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Comandante de Infantería don Miguel Zayas Bobadilla.

Por conveniencias del servicio he dispuesto cause baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Comandante de Infantería con destino en la Región Aérea de Levante don Miguel Zayas Bobadilla.

Madrid, 7 de julio de 1941.

VIGON

ORDEN de 30 de junio de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Director de Música de tercera don José Martín Gil.

Por haber pasado a prestar sus servicios a las fuerzas de la Policía Armada, según orden inserta en el Diario Oficial núm. 142, de 28 del actual, causa baja en el Ejército del Aire el Director de Música de tercera, con destino en la Primera Legión de Tropas, don José Martín Gil.

Madrid, 30 de junio de 1941.

VIGON

Retiros

ORDEN de 26 de junio de 1941 por la que pasa a situación de retirado el Alférez de Aviación don Nicolás Verdú Cauque.

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día catorce del actual, pasa a situación de retirado el Alférez de Aviación don Nicolás Verdú Cauque, el cual causará baja en el Ejército del Aire por fin del presente mes, fija su residencia en Madrid y percibirá el haber pasivo que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se le señala.

Madrid, 26 de junio de 1941.

VIGON

# MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional a doscientos treinta y un penados.

Imo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden Ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939 a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo;

Su Excelencia, el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Astorga (León): José Nogal Díaz, Manuel Rodríguez Barará, Juan Vigil Quiñones, Francisco García Parra, Rufino Méndez Sánchez, Idefonso Vilches Pérez, Pascual Tabuena Barreras, Andrés Molina Torrente, Salvador Torrentes Cortés, Ernesto Villar Molina, José Sánchez Vega, Juan Castro Navarro, Luis Pérez Martínez, Miguel Barreda Araunabeña, Víctor Villelas Palacios, Amador Fernández Fernández, Juan Carrillo Oller, José María Alesina Sánchez, Juan Aguilar Arias, Manuel Barragán Barragán y Alvaro Castillo Corella.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Tercera Agrupación (Talavera de la Reina): Francisco Acoba Rodríguez, Antonio Santander Ramírez, Antonio Ballesteros Tello, Juan Alegre Villanueva, Ovidio Almodóvar Fernández, Facundo Blasco González.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Ana María Merino García, Carlota Ortiz Segarra, Juana Medina Barrero, María Dolores García Moreno, Joaquina Jiménez Gómez, Epifania Pérez Martín, Josefa Palma García, Basilia Rodríguez Fernández, Antonia Pérez Mastro, Dolores Ortega Sánchez, Maximina Rico Verdú, Manuela Fuentes Quesada, Encarnación Rodríguez García, Asunción Sánchez López, Antonia Jiménez Puga, Patrocinio Ferrer Moratilla, Pilar Ibáñez Ruiz, Isabel He-

rruzo Espejo, Celerina Alonso de León, Marcelina Laurent Bucly, Emerita Zápicó García, Modesta Rodríguez Cordobés.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Luis Ortega Martínez, Tomás Crespo Tomás, Longinos Sobos Jiménez, Juan Simón Caravaca, Juan Sánchez Expósito, Antonio López Fernández, José Antonio Lupiáñez López, Francisco Salas Leona, Antonio García López, Pedro Gómez López, Manuel Fuentes Motilla, Eusebio Romero Fernández, Roque Jiménez Piqueras, José Mármol Martínez, José Jaén Garrido, Pedro Rueda Molina, Timoteo Maestro Zálvez, Tomás Oliva Romero y Domingo Fuentes Flores.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés (Cuenca): Adolfo López Martínez.

De la Prisión Central de Portacoeli (Valencia): Rafael González Díaz.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid: Teresa Fernández Consuegra, Clotilde Martínez Sáez, Isabel Pingarrón Camba.

De la Prisión Central de Yeserías de Madrid: José Bosqued Sancho, Domingo Barrero Méndez.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Castaño Rodríguez, Antonio Herrada Ayala, Pedro Soriano Gómez, Pedro Gil Alonso, Amalia Molina Caterna, Ricardo Segura Uroz, Antonio Maldonado Millán y Adolfo Carrión López de Soria.

De la Prisión Celular de Barcelona: Joaquín Bosch Felitú.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Teodoro Errate Eguibar, Macaela Garrido Quintana y Sagrario Pinedo Salazar.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: José Mariner Garra.

De la Prisión Provincial de Granada: Pedro Gómez González y Carmen Bonilla López.

De la Prisión Provincial de Huelva: Ramón Domínguez Valle, Blasa López Díaz, José Silva Izquierdo, Casimiro Romero Gil y Lorenzo Romero Gil.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan Bellido Casado.

De la Prisión Provincial de León: Amador del Río García, Casiano García Boto.

Del Castillo de San Francisco del Risco de las Palmas de Gran Canaria: Rafael Salas Díaz y Joaquín Calvo Gracia.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Romero Balart, Estanislao Martínez Rincón, Jerónimo Sánchez Hernández, Francisco Aledo Molgarejo, Patricio Barragán Merinero, Raimundo López Castellanos, Isidoro Jiménez

Martínez, Alejandro Gómez Velasco, Teodoro Garrote Palomares, Marcial Ruiz Rosales, Arturo Pardo Navarro, Eugenio Gonzalo Hernangil, José Guerrero Oyies, Teodoro Elías Puerteras, Federico Hurtado Cobo, Mariano Hernán Rodríguez, Vicente Hernández Tomás, Manuel Herráiz Bañuelos, Cenaldo González García, Benito Hernández Carballo, Gabriel León Sevilla, Manuel López Arqués, Antonio Parrondo Salas, Manuel Monzonis Cerró.

De la Colonia Militarizada del Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): Marcial Lafront Maestre y Vicente Juanas Hernando.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Alejandro Gómez Barral.

De la Prisión Provisional de Mujeres de Santa Clara de Valencia: Vicenta Berenguer Berenguer, Hortensia Pla Sánchez y Dolores Chisvert Bosch.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Serafin de Bran Cubero, Pedro Sala Font, Fernando González Alvarez, Luis Benito Gómez, Antonio Guillamón Ródenas, Tomás Sánchez Serrano, Juan Piñeiro Vilches y Angel Minguéz Castilla.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Ricardo Bosch Elich.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Federico Jiménez Avellaner, Pablo Laliena Abarca.

De la Prisión de Partido de La Bañeza (León): Laureano Domínguez Fernández.

De la Prisión de Partido de Ponferrada (León): Ramón Juan Prado, Mariano Fernández Vega, Toribio Cuevas Marcos.

De la Prisión de Partido de Getafe (Madrid): Gabriel Blanco Barriquete.

De la Prisión de Partido de San Lorenzo de El Escorial (Madrid): Marcelino Linares González.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Juan Menárguez Muñoz, Alfonso Merlo Egea, José Blázquez García, Eduardo Font Victoria, Francisco Martínez Zapata, José María Pedrero Mendoza y José García García.

De la Prisión Provisional del Remedío de Liria (Valencia): José Luis Cáceres Martínez, Carlos Bonet Perales, Francisco Camarena Barrios, José Luna Luna, Julián Baeza Casado, José María Blanco Ochoa, José Arenós Llopis y Mariano Agustí Martínez.

Del Destacamento Penal de Santa Bárbara de Puebla de Sanabria (Zamora): Cándido Granizo Castillo.

De la Prisión de Partido de Ateca (Zaragoza): Anselmo Aunés Plou, Valentín Gil Gascón, Miguel Franco Sevil, Juan José Estabén Pueyo, Fe-

lpe Ligorred Borrue, Florencio Marco Martínez y Migue Ramo Millán.

Asimismo S. E., el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan Agustín Bertoli,

De la Prisión Central de Astorga (León): Miguel Ubeda Monerri, Manuel Martínez Galera, Miguel Moncórdoba, Luis Benito Martín y Antonio Espinosa Conte,

De la Prisión Central de Gijón: Jacinto Andreu Alquezar, Zenón Fernández Díaz, José Huerres Nieto, José Alonso Prida, Ramón García Heres.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Juan Gómez Tomás, Luis Zornoza Ródenas.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Enrique Valdivia Puerto, Vicente Xaixó Píera.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Alberto Martín Ramos y Manuel Rojas Sánchez.

De la Prisión Central de Yserías de Madrid: Ricardo Menéndez Menéndez, Luis Masutier Rodríguez, Librado Sánchez Pillo, Julián Sales López, Casiano Terón Puertas y Joaquín López Núñez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Alfonso Huguet Cateuga.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Teresa Barberá Vidal.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Diego Campos González y Carlos Fernández Mejías.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Agustín Horrillo Frago.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Zambrana Cobos.

De la Prisión Provincial de Lérida: Alejandro Subirada Cubells, José Nogué Esquerda, Carmen Cami Esquerda, Miguel Semente Mor y Sebastián Soler Closa.

De la Prisión Provincial de Madrid: Candelas González García, Ciriaco Maderuelo Vega, Clemente Valverde Correas, Fidel Damián Dorado, Narciso Díaz Lazareno, Juan Antonio Gaviria Jiménez, Juan Pedraza Salinero, Mariano Gómez del Valle.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Rosario Medina Gil, Felisa Ballesteros Martín, Agustina Hinguinados Sánchez y Benita Díaz Sanz.

De la Prisión Celular de Valencia: Arturo Vidal Jordán.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Rosa Agustí Gutiérrez.

De las Prisiones Militares de Valencia: Emilio Chamorro Hernández.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Alfonso Huertas Pico, Crisanto Mata Luis, Manuel Domenech Miran-

da, Salvador Martínez Morales, Juan Nieto Adrado.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Manuel Miguel Bohofo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: María Escartín Barceló y Tomás Pérez Campos.

De la Prisión de Partido de Getare (Madrid): Doroteo Mateos García.

De la Prisión de Partido de San Lorenzo de El Escorial (Madrid): Eugenio Martín Rodríguez.

De la Prisión Provisional del Remedio (Liria): Cesáreo Gualda Castillo y José Casani Roig.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1941.

BILBAO EGULA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos veintinueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1 de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden Ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros;

Su Excelencia, el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Patrocino Briones Carrillo, Pedro Bujalance Cuenca.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Alejandro Sánchez Burgos Pérez.

De la Prisión Central de Gijón: Marín de la Grande Fernández y Gumersindo García Vélado.

De la Prisión Central de Pamplona: Jesús Méndez Mellado, Francisco Posadilla Fernández, Teodoro Arranz Sanz, Virgilio Miguel Gonzalo, Santos Muñoz Domingo, Lisardo Fernández Tesouro, Gregorio Martín Martín, Gregorio Martín Rodríguez, Eladio Marco, Ramos, Martín Espinosa Rodríguez, Manuel Gamallo Lois, Marcelino Carrasco Santillán, Demetrio Bolo

Gómez, Luis Santamaría Expósito, Emilio Moyano González, Máximo Mézoz Gañán, Santiago Rivas González, Juan Tenreiro Díaz y Pedro Becerro Pérez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes de Valencia: Arturo Suñé Maciá.

De la Prisión Provincial de Albacete: Juan Piqueras Plaza, Pedro Sánchez Laorden, José Romero Corcoles, Antonio Ontalba Medinilla.

De la Prisión Celular de Barcelona: Julio Aguilar Esteban, Joaquín Fá de la Cruz, Fernando García Hernández, José Domenech Grau, José María González Bonell, Andrés Daví Tusell, Juan Galle Loreto, Matías Bea Sabaté, Ciriaco Catalinas Díez, Isidoro Abril Manent, Pedro Capdevila Pagés, Emiliano García Ribas, Ramón Navarro Graells, Eustaquio Sánchez Rodríguez, Miguel Valls Codina, José Cardona Petrus, Miguel Jane Bazar, Germán Cabeza Alonso, Juan Serra Elías, Ramón Gallardo Cano, Ramón Guerra González, Miguel Juanico Mascaró, Lorenzo Gálmez Vincent, José Altarriba Guitar, Manuel Campillo Lorente, Manuel Gómez Jiménez, Pedro Figueras Treserras, Agustín Cabeza Alonso, Francisco Estrella Domínguez, Emilio Álvarez Álvarez, Andrés Botella Serrano, Teófilo García Sánchez, José Durán Martínez, Miguel Arenillas Verche, Rafael Domingo Fandos, José Górriz Villaplana, José Cots Giralt, Andrés Hernández Sanz, Jacinto Ibáñez Abadía, Daniel Borrás Rojals, José Arcau Portella, José Solá Vilá, Enrique Calvet Pascual, José Costa Solá, Juan Llopert Piqué, Buenaventura Girbau Relats, Mariano Álvarez de Neira Domínguez, Silvano Anca García, Fernando Castellón Negro, Bartolomé Bover Masanet, Jaime Bertrán Durán, José Bayarri Pedra, Tomás Cuartero Pinilla, Santiago Fernández Fernández, Carlos Izaguirre Farinós, Isidro Anguera Torra, Antonio Cuervo Ainsúa, Joaquín Ricart Sape, Carlos Sansó Lluch, Josías Alberti Esbert, Pedro Caballero Muñoz, José Francesch Cazorla, Pedro Domenech Roca, José Gonfau Mill, Juan Biosca Ferrer, Félix Colom Magré, Jaime Aquino Muñoz, Jaime Berenguer Llorca, Salvador Cabus Llop, Juan Anril Boldu, Nicolás Alemany Banús, Francisco Tapias Surell, Angel Bernia Susagna, Eduardo Casacubierta Formosa, Pablo Domenech Margalef, Esteban Juliá Sells, Pedro Masjuan Masyferm, Benigno García Osés, José Coll Miró, Julio Borrás Olobuenaga, Federico Chillón Santos, Manuel Barba Coll, Magín Minguell Ferre, Juan Montaguá Mallorquí, José María Palma Sánchez, Ramón Pradell Vea, Vicente Aymerich Peris, Miguel Vadell Adrover, Trinidad Teruel

Reina, José Solá Fábregas, Francisco Saumell Torres, Ramón Fuentes Pardo, Antonio Alcaraz Romero, Ginés Viñas Riera, Carlos Izquierdo García, Esteban Cano López, Juan Pérez Melenchón, Francisco Mata Valls, José Maçaró Vendrell, Francisco Uрпиñas Vives, Miguel Bizarro Flores, Juan Durán Farré, Antonio Carreras Triay, José Jofre Croses, Emilio Comendador Saz, Juan Burunat Matell, Manuel Coca Delestal, Pedro Barenys Arnau, Ramón Bofill Beliver, Juan Hill Borrás, Severino Amat Molas, José Pagés Archs, Juan Sayol Español, Juan Baña González, Eudaldo Serradell Verdguer, Alberto Roca Parellada, Eduardo Corcoy Ferrando, Emilio Hernández Nicolás, Rafael Garrusta Tolosa, Mateo Manuel Vidal, Antonio Corbella Sanakujá, Mariano Martí Olivella, Isidro Planas Batet, José Segura Corbella, Rafael Cabrero Sancho, José María Cadena Estradera, Santiago de Ayala Satué, Francisco Vilanova Palau, Ramón Alfonso Martín, José Jaén Plá, Domingo Capara Beltri, Martín Pi Roig, Juan Iiume Bosch, Antonio Mayor Borrás, Luis Valls Torruela, Pelegrín Roca Guilera, Manuel Montoliu Fumaz, Francisco Botas Calvo, Sebastián Barber Borrás, Antolín Hernández Sánchez, Pedro Gómez Talancón, Miguel Poch Millaret, Patricio Moya González, Francisco Piñero Santiago, Rafael Mus Sintes, Juan Roset Pons.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: María Michel Ballus, María Trill Llonch, Isabel Hernández Sáez y María Rubiella García.

De la Prisión Militar Castillo de Montjuich de Barcelona: Jaime Nadal Artigues.

De la Prisión Provincial de Lérida: Benito Florenza Berga, Marcos Muñiar Roch, Francisco Florenza Berga.

De la Prisión Provincial de Lugo: Lisardo Jato Campo, Eugenio Cal Aguirre, Francisco López López, Luis Gallardo Valcárcel.

De la Prisión Provincial de Madrid: Norberto Buenache Castilla, Angel Azcona García, Jesús del Val Gonzalo.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Alvarez Trelles y José Fernández Fernández.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Jesús Ruiz Velasco, Antonio Nuin Amorena, Eladio de Diego Rad, Ricardo Olaso López, Severiano Sartrústegui Lecuona, Mercedes Paniagua Ramírez, Julio Lasierra Banzo, Faustino Sáez de Cortázar Martínez, Juan Zabala Sola.

De la Colonia Penitenciaria del «Fondón» de Sama de Langreo: Florentino Pando Alonso.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras» de Barbastro: Primitiva Ferrer Barrachina.

Asimismo S. E., el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Gijón: José María Agüello Fernández.

De la Prisión Central de Pamplona: Martín Mendivil Ugarte.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes de Valencia: José Malé Artigas.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Antequera Mendoza, Pedro Llauger Trullas, Vicente Feliú Castells, José Borrás Avelló, Sebastián Font Bigas, Pablo Mora Carriedo, Alfonso Sala Botey, Anacleto Sanz Bravo, Salvador Sanz Rodríguez, Víctor Kirchner Catalán, Rafael Salas Bauza, Clemente Cuixeras Martí y José Roque Vidal.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Teresa Gasó González, Anita Escuriol Rodríguez y Adela Balanya Soler.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Felipe Gredilla Zufeda y Dámaso Martínez Andrés.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Victoriano Camino González, Alberto Alvarez Menéndez, Joaquín Escandón Corral y Juan Manuel García Suárez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1941.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a doscientos veintinueve penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1 de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1 de octubre, Orden ministerial de 10 de junio de 1940; como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y, previo acuerdo del Consejo de Ministros, S. E., el Jefe del Estado que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Provincial de Badajoz: Pedro Gulsado Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Elías Madariaga Apellániz, Pedro Delgado Alvarez, José Loza Ruesgas, Damián Ormaechea Madariaga, Antonio Sama Fernández, Francisco Olaeta Guerriechearría, Leonardo Fernández García, José López Bielsa, Angel Arechavaleta Aizpurúa, Félix Zárraga Learra, Indalecio Villanueva Landeta, Antonia Valenciaga Araquistain, Eusebio Uriarte Oleaga, Timoteo Soto Bartolomé, Manuel Marín Insásti, Mantel Baños Mantilla, Pedro García Martín, José Gaiburru Galfarsaro, Felipe Ibarra Gárate, Máximo Urionabarrenechea Bengoechea, Cristóbal Redondo Alonso, Justo Arriola Luzar, Valentín Aurre Apráiz, María Mambiona Antón, Tomás Monasterio Garay, Esperanza Sáenz Soublechero, Javier Martínez García, Luis Zárate Echevarría, Ramón Echanúa Basterrechea, Lorenzo Justo Zabala, Venancio Iñurrieta Aguirregomezorta, Antonio González de la Riva, José Urcelay Astobiza, Valentín González Román, Manuel Trabanco Cuadra, Emilio Martí Colón, Juan Marquina Onaindi, Manuel Robledo Blanco, Delfino Martín Andérez, Isidra Maza Arriola, Brígida Rodríguez Marín, Remigio Miguel Gutiérrez, Dolores Rodríguez Marín, Ricardo Fernández Martínez, Estanislao Aranguena Lamiquiz, Inés Aldama Uribe, Ismael López Arrozabalaga, José Antonio López de Larrucea Oasrasteta, Estanislao Ostolaza Orbea, Florencio Pérez Díaz, Jesús Casanova Azcué, Severino Díaz Canal, Vicente Garnica Laserna, Delfín Casanova Azcué, José Godoy Fullaondo, Carlos Riesgo Alvarez, Evaristo Nieto Mena, José Fauro Bustamante, Angel Rubio Cid, José María Laburu Mendizábal, Ladislao Infante Ilasoaga, Dámaso Santurtin Castaño, Roque Emazabal Susperregui, Manuel Brau Batista, Manuel Liana Echevarría, Florentino Robledo Cano, Emiliano Caso Zurdo, Joivino Díaz Alvarez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Juan Bautista García Bernat, José Forner Segarra.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Francisco Díaz-Santos Martín.

De la Prisión Provincial de Granada: Vicente Fernández García.

De la Prisión Provincial de Jaén: Pedro Fernández Espinosa.

De la Prisión Militar de Jaén: Joaquín Mateo Roca.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Badía Lluelles, Pedro Colomé Bach, Pablo Oliva Casas, José Ordí Juclá, José Pedrol París, David Cavestany Ayats, Jaime Blanch Forné, José Cabrera Julián, Bartolomé Calafell Esque, Rosendo Pont Prats, Ramón Pont Forcada, Magín Pera Roca, Francisco Novell Guñu, Antonio

Veciana Canals, José Riu Caselles, José Güibas Costa, Pedro Betriu Ventura, Carlos Ferrus Costa, Tirso Ferrés Escobés, José Florenza Caballol, Juan Llotats Oromi, Jaime Flotats Porta, Antonio Fulla Roma, Angel Giribet Regue, Pablo González Montagut, Francisco Guasch Malet, Luis Llobet Torra, Juan Lluelles Vilador, Luis Lluís Serrés, Ramón Marsal Piu, Martín Martín Galobardes, Eloy Minguell Garganté, Ramón Masip Pupil, Primitivo Miralles Vila, José Annella Palacín, Ramón Barri Ylla.

De la Prisión Provincial de Lugo: Angel Arias González, Fulgencio Sánchez Corral, Juan González Vázquez, Luciano Echevarría Elosegui, Vicente Novoa Rego, Santiago de la Iglesia Sevillano, Satorio Domínguez Bouzón, Angel Gómez Rodríguez, Nicasio González Fernández, Emilio Martul Lobeto, Joaquín Vera Fernández, Amadeo Rivero Gómez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José León Alvarez, Jonás Mendoza Llorente, Antonio Arenal Escadillo.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Pedro Jenaro Ortiz de Diego, Ricardo Más, Velasco, José Bercianos del Pozo, Telesforo Molinero Albiz.

De la Prisión Provincial de Santander: Purificación Cano Cuesta.

De la Prisión Provincial de Tarra-gona: José Gilabert Punsola.

De la Prisión Provincial de Teruel: José Alesanco Cisneros, Juan Bautista Alarcón Salvo, Rafael Casterá Masía, Vicente Capilla Gil, José Clemente Berroy, Pedro Armillas Mavilla.

De las Prisiones Militares de Valencia: José Molina Vila, Juan Pérez Irazo, Eduardo Ruz Sanz, Manuel Losada Gómez, Joaquín Poveda Mora, Patricio Molano Mendo, Ignacio Villaverde García, José Sastriques Año.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Juan José Ruiz de Gaona, Domingo Palacios Gómez, Manuel Pacheco Lloreda, Manuel Martín Pinaga, Angel Murua Alcorta, José Ortiz de Pinedo Aguinaco, José Rodríguez Carmona, Daniel Uriondo Vela, Juan Manuel Gómez Cano.

De la Colonia Penitenciaria de Ciaño (Asturias): Joaquín García Cuesta.

De la Colonia Penitenciaria del Fondón, Sama de Langreo (Asturias): Manuel Fernández Rodríguez, Primitivo Castañón Castañón, José Iglesias Fernández, Marcelino Fernández Suárez, Joaquín Fernández Fernández, Primitivo González García.

De la Prisión de Partido de Almedralejo (Badajoz): Santiago Tello Ména.

De la Prisión de Formentera (Balearés): Juan Crespi Serra.

De la Prisión Provisional de Burriana (Castellón): José Gomis Tornador.

De la Prisión de Partido de Daimiel (Ciudad Real): Alfonso Antequera Maroto y Luis Herrera Zárate.

De la Prisión de Partido de Alfaro (Logroño): Jacinto Martínez González, Francisco García Gancedo y Victor Abad Macho.

De la Prisión de Partido de Pastрана (Guadalajara): Mariano Martín Gallardo.

De la Prisión de Partido de Azpetia (Guipúzcoa): Antonio Palacios García, Diego Rodríguez Gámez, Andrés Leandro Espinosa Jiménez.

De la Prisión Provisional de «El Remedio» de Liria (Valencia): Esteban Martínez García.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha acordado conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Delfina García Fernández, Aurora Gutiérrez Granda, Llanos Collado García, Apolonia Pereira Rivero, Marcelina González Rodríguez.

De la Prisión Central de Burgos: Luciano Cordero Benito, Teodoro Chico Calvo, Manuel Gutiérrez González, Juan Giral González, Luis Gil Díaz, Antonio Illera del Bosque, Antonio Huerta Martín, Silvano Uriarte Goro-stiza, Eusebio Burruchaga Cende-gui.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos, La Guardia (Pontevedra): Rafael Avendaño Vega.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Enrique Barrial Canto, David González Armayor, Rufino García Gutiérrez, Manuel Collada García, Alfonso García Viña, Guillermo Justo Alvarez Alvarez.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Rufino Pérez Bueno, Pedro Liébana Antolín, Natalio Blanco Mate, Policarpo Fernández Frontela.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): José Guardado Junquera, José García Menéndez, Manuel González Fernández, César Díaz Gutiérrez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Bernardo Moratilla Correa, Estanislao Andrés Blas.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Francisco Canal Juvanteny, Juan Farrés Huguet.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander Francisco Fuente Mate, Manuel Quintanilla Vega.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Francisco Espinosa Gomáriz.

De la Prisión Central de Valdeno-

ceda (Burgos): Lucio García Alcalde.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Juana Campos Martín, Manuel Frechilla Escoribano, Fermín Gracia Gilres, Marino Pérez Moro.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Miguel Santos Molinero, Vicente Urbea Fuentes, Vicente Gómez Montoya.

De la Prisión Central de Lérida: Félix Fauste Llorente, Cayetano Cami Calzada, Ramón Caselles Millat, Salvador Castells Farré.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Paulino Alvarez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Clementino Martín Martínez.

De la Prisión Provincial de Teruel: Diego Navarro Gallardo.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Juan Baca Matías.

De la Prisión Provincial de Zamora: Benito González Bragado.

De la Prisión Militar de la Mola, Mahón (Balearés): Antonio Seguí Fortuny.

De la Prisión de Partido de Azpetia (Guipúzcoa): Cipriano Gutiérrez Cruz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional a doscientos seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año. Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Adela García Gutiérrez, Julia Iturralde Alemán, Faustina González Pozo, Juana Ramírez Torres, Julia Mateos Nogaes, Asunción Lozano Fernández, Consuelo Agu-

do Díaz, Juliana Parra Gómez, María Trenado Serrano, Lionetta Mazzini Sani, María Benito Benito.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Juan José Guillén Soriano y Pedro García Corral.

De la Prisión Central de Burgos: Julián Sánchez Vázquez, Cándido Aparicio García, Matías Baltasar Adrada, Faustino Nieto Saz, Sandalio Suárez Álvarez, Leonardo Cuintero Gutiérrez. Luis Espada Correa (conocido por José-Felipe), Secundino Abelenda Baltar, José Pavón Romero, Francisco Suárez Issó, Angel Lillo Muñoz, José Martínez López, Julián Muntesa Trallero, Miguel Pérez Alonso, Guzmán Álvarez Pérez, Francisco García Sánchez.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Fidel Santamaría Aguirre, Antonio Durán Álvarez y Joaquín Lecha Cotoll.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Manuel Hernández Herrero Urbano Castrejón Ferreiro y Salvador Baró Casals.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Miguel Ríos García.

De la Prisión Central de Cuellar (Segovia): Francisco Riego Sánchez, José Ezquerro Calderón, Ramón-Amador Segarra Bonet y Blas Criado de Mingo.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Isidro Martínez Sevilla, José Navarro Molina, Francisco Ródenas Armero y Benito Mansilla García.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): José Antonio Lombas Baizán.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Socorro Gómez Ruiz.

De la Prisión Central de Gijón: José Banzo Barrabés, Angel-Loredo Cocina, Alfonso Fernández Palacios, José Blanco Ferrero.

De la Prisión Central de Guadalajara: Dionisio Vacas García, Juan García Esteban, Juan Martín Ibáñez, Salustiano Moreno Barbero, Mariano García Agustín, Eustasio Manzano Esteban, Julián Marina Arellano, Petra Terceño Mingo, Manuel García Lamparero, Melchor Forcano Calle, Alejandro Vacas García Mateo García Lamparero, Gregorio Sánchez de la Hermosa, Gregorio Antonio Marlasca Ortega, Juan Francisco Sanz Solana, Aniceto Sanz Ruiz, José María Sierra Ramos, Eugenio Herranz Benito, Mariano Martínez Mingote, Lucio de la Villa Moreno, Julita Platón Ortega.

Del Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia: Feliciano Gómez Gómez, Narciso Sañudo Palazuelos, José García Riesgo, Walabonso Sahagún Díez.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Melchor Belmonte García.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Juan Ramón

Castillo Navas, Ramón Juan Castelló, José Chiva Ballester, José García Ballester, Miguel Chasán Tamarit, Manuel Ocaña Fariñas, José Cirera Castells, Domingo Miravete Molina, José Jimeno Llopico, Ginés Mas Antonell, Antonio Pérez Martín, José Reines Machi, Fermín Ruiz Amaro, Pedro Almonacid Turégano, José Ferrer Vila, Francisco Rendé Novillo, José Villalba Máñez, Gabriel Máñez Cervera, Salvador Moya Pérez, Rafael Martínez Pañella, Nemesio Mañas González, Eutiquiano Gutiérrez Mateo, Maximiano Hernández García, Cipriano García Martínez, Genio Lozano Herrero, José Sabaté Ductuyat, José Martí Samper.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Aristobuio Durán Ledesma, Calixto Blázquez García, Julián Torres Ramírez, Juan Martín Benítez, Jesús Martínez Benito, José Aranda Domínguez, Casimiro Pajuelo Pajuelo.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Esperanza Bibiloni Moragues.

De la Prisión Central de Porta-Coeli (Valencia): Isidro Vela Alcaína, Jaime Ridó Riera, Juan Llorens Bonet, Benito Sánchez Vicente, Vicente Baixall Soria, Fidel Jimeno Ortiz, Luis Albert Albert, Joaquín Quirós Oliva.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Hermenegildo Sánchez Andrés, Pedro Castañer Pataú, Pedro Bucosa Juan, Ramón Puig Badia, José Obradors Jover, Gabriel Redondo Riera, Juan Riera Espinal, Silvino Represa López, Ramón Roca Sotter, Antonio Marco Beltrán, Angel Martínez Torrijos, Juan Ventura Roger, Juan Junoy Prunes, José Escare Costa, Juan Esquiús Alsina, Francisco Jordana Albin, Narciso Róvira Martí y Ricardo Segurana Bedrina.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): José Muñoz Travieso, Pedro González Ródenas, Fructuoso Piqueras López, Anastasio Jiménez Esparcia, José Pérez Jiménez, Lorenzo Medina Cebrián, Francisco Selva Gómez, Juan Martínez Villena, Francisco Cano Avila, Antonio Avila Moyano.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Móricio): Dolores Blanco Ferrer, Julia Calvo Martín, Concepción Díaz Fernández, Victoria Torado Pérez, María Luisa García Rebollo, María Escuer Latre, Micacia Pardeiro Gómez, Purificación Vega Vicente, Milagros López Navas, Carmen Palacios Gros.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Agustín Inarejo Iglesias, Ricardo Cao Dovale, Guillermo Ayuso Ayuso, José Fadilla Dorta, José Antonio Mena Martín, José Fernández Villanueva, Francisco López Gamateo, Agapito Ibáñez López y Emiliano Prieto Fernández.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid: Eugenia Bahamonde Muñoz, Benita Sánchez Cajas Revuelta y Tomasa Bahamonde Muñoz.

De la Prisión Central de Yeserías, de Madrid: Gabriel Alarcón Zaragoza, Germán Fernández Fernández, Jesús Díaz Gómez, Gumersindo Menéndez Bueno, Manuel Herreros Lasen, Esteban Sánchez Cuéllar, Bernardino Romo González, Emilio Amblar Valencia, Pablo Ballesteros García, Manuel Donoso Beltrán, Antonio Martínez Lozano, Ruperto Sánchez Tudela, Francisco García Ubeda, Víctor Sainz Paraiso, Mariano Merinero Muñoz, Peayo Moratínos Negro, Angel Mozas Mozas, Antonio Soriano Rodríguez, Santiago Sierra Esteban, Valentín Sancho Moral, Alejandro Yunta Medina, Alfonso García Atienza, Manuel Fernández Santacruz, Modesto Gómez Velasco, Eusebio Gumiel Jorge, Manuel Pérez Mateos, Federico Sánchez Hernández, Isidro Sánchez Uria, Jesús Sáenz de Jubera y Sáenz, Felipe López Catalá, Florentino Laina Alcolea, Juan Antonio Jaime Rodríguez, Andrés Rey Pallín, Olegario Prieto Hernández, Jenaro García Aranzaz, Gregorio García Sánchez, Emilio González Esteban y Delfín González López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento noventa y nueve penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1 de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio y 1 de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914; artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Astorga (León): Jacinto Redondo Rubio, Francisco Pérez Esteban, Demófilo Sanz



Calvo, Manuel Pernia Villalón, Juan Ramírez Mejías, Manuel Perona Candelas, Jesús Herrería Alonso, Emilio Luque Gómez, Saturnino Alonso Portilla, Pedro Jiménez Urbina, Marcelino Gómez Lastra, Francisco Hernández Sánchez, Domingo Ibarra Enciondo, Francisco López Dominguez, Fernando Moreno Ramos.

De la Prisión Central de Burgos: Fernando Sullada Piñeiro, Manuel Collantes Barros, Carlos Beltrán Arián, Germán Chapela Leiro, Indalecio Cano Bueno, Manuel López López, Joaquín Gramur Sasot, Rafael Grimált Barceló, Marcelino Otero González, Marcelino Ojea Rodríguez, Tedoro Jiménez Sevillano, Baldomero Olmedo del Valle, Joaquín Jimeno Jimeno, Laurentino Lozano Martínez, Evaristo Olmedo Hernando, Juan Iraculis Besoatormaechea.

De la Prisión Central habilitada de Camposancos La Guardia (Pontevedra): José Herrero Igualada, Manuel Rubert Ramos, Eduardo Puente Fuente, Jaime López Membrado, Vicente Vallés Tena, Julián Martínez Blanco, José Ramón Prieto Pendas, Arcadio Navarro Mansergas, Generoso Machín Llamas.

De las Colonias Penitenciarias militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): Antonio López Martínez, Miguel Lizarralde, Pedro Beraza Cristóbal, Bartolomé Minuera Rosales.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Rafael Jiménez Ruiz, Joaquín León Martínez, Evaristo Alvarez Suárez, Saturnino Merodio Ovín, Emilio Menéndez Argüelles, Nicanor Reguero Pantallo, Quiterio Suárez López, Octavio Sevares Acebal, Pedro Sarriegui Larburu.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): José Fernández González.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Nicolás Espeso de Pablos, Miguel Arrebola Bolaños, Sebastián Guiu Vilalta.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Santiago Otegui Muñoz, Cesáreo Rodríguez Regidor, Fidel Pinacho Velasco, Segundo Sanz Gutiérrez, Víctor Villafañe Arpa, Evaristo Valle Luz, Julio Sánchez Sánchez, Eduardo Sánchez Sánchez, Leandro Rodríguez García, Edelmiro Torres Lázaro, Aquilino Redondo del Amo, Ramón Blanco Sánchez, Hermilio García Sánchez, Emilio Díaz Plana, Serafín García Romero, Juan Vivanco Muga, Manuel Pascual Melgares, Antonio Pérez Florido, Pedro Urtiaga Canales, Sabino Rodríguez San José, Agustín Peña Alvarez, Francisco Vázquez González, Antonio Ruiz Gutiérrez, Lucas Fernández Sánchez, Paulino Tielve García, Eusebio Macho Gutiérrez, Vicente Ruisánchez Amie-

va, José Madrid Fernández, Agustín Bravo González, Pedro Bravo Loro, Francisco Sebastián Domingo, Crisanto Madrazo Lombana, Gaspar Tozcana Mora, Florencio Vázquez Mullort, Bernardo Alvarez Trabajo, Saturnino González Villegrao, Antonio Moli Truyen, Juan Valdayo Naranjo, José Ortiz Meseguer, Antonio Martín Cáceres, Alonso Garrido Cordero, Luis Laguardia Serrano, Juan Lecea Lecea, Otilio Frechilla de la Fuente, Angel Cobos Pérez.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Frollán Vallejo Rivera, Narciso Menéndez Prull, Donato Martínez Galnares.

De la Prisión Central «Tabacalera», Santander: Román Mariscal Granado, Gabino Alvarez García, Angel Amieva Barro, José Ignacio Basare Ibarguen, José Díaz del Llano, Manuel Fernández Ceballos, Anastasio García Fernández, Federico López Campo, Claudio Terán Bengeochea, Luis Bailera Aral, Antonio Obeso Fernández, Arsenio Martínez Palaco.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Jaime Salvador García, Pascual Pérez Rojas, Eduardo Romero Montero.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Abilio Riesgo García, Francisca Ferrando Boix, Francisco Blázquez Sigüenza, Pablo Santamaría Hidalgo, Tomás Laubet Uraca, Jesús Bolado Sainz, Juan Carretero Illán, Gregorio Leiva Macho, José Martín Cano.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Ignacio Montoya Aranda, Juan Romero García, Celso Mondéjar Poveda.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Nicolás Ballester Navarro, Adrián Llano Sierra.

De la Prisión Provincial de Lérida: Ignacio Puig Eroles, Marcelino Prats Ribelles, Antonio Riart Riart, Francisco Caubet Roig, José Casanovas Ollé, Juan Ribera Brufau, Juan Puig Obiols, Mauricio Puigcorbó Vila, Francisco Pujol Sanquirgo, Antonio Romá Teixidó, Pedro Riera Badía, José Audet Delomé, Miguel Comas, Aliet, José Cardona Rubinat, Jaime Roset Boirach, Juan Caballols Viles, Miguel Calvestany Bimé, José Cabrera Flix, Pedro Calzada Quer, Pedro Casado Delgado, José Casanellas Prats, Domingo Vives Traus, Ramón Pujol Pous, Pedro Coma Boliart, Angel Coma Barges, Ramón Cluet Puig, Francisco Ciurana Farré, Ramón Ramón Ramón, Juan Cera Llordes, Ramón Refé Capdevila.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Eloy Gutiérrez Calleja.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Leoncio Guardia Bes.

De la Colonia Penitenciaria del Fon-

dón (Sama de Langreo, Asturias), Alberto Díaz Vázquez.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional provisional sin la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Juan Lara Bagán.

De la Prisión Central Habilidadada de Camposancos La Guardia (Pontevedra): Mariano Martín Heras, Bautista Barrés Cañada.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Luis Solís Fernández, Ramón Bernaldo Pérez, Ramón Suárez Molina, Perfecto Guerra Fernández, Rafael García Mufiz.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Veneranda García Morán.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Francisco Farrera Moral.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Díaz Gutiérrez, Fermín Argüeso Fernández, Demetrio Corral Sancho, Rafael Sanz García, Luis Romero Rivero, Florian Sanz Senovilla, Jesús Solaun Vicandi, Adolfo Ruiz González, Saturnino Díaz Aranda, Gumersindo Iturraspe Galindez, Juan García Jiménez, Aurelio Mate Sandino.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Fermín Alonso Ocaña.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Santiago Torralba Rabadán, Pedro Icazo Pérez.

De la Prisión provincial de Lérida: Juan Riu Serra, Antonio Capell Calvera, Ramón Ramón Borrás, José Ramón Jiménez, Miguel Castellví Altés.

De la Prisión de Partido de Figueiras (Gerona): Miguel Saballs Coll.

De la Prisión Preventiva de Ubeda (Jaén): Joaquín Martínez Salido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento ochenta y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1 de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio de 1940 y 1 de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914; artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato

Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta (Vizcaya): Paula Fernández Patiño, Rosalia García Martínez, María Cebrián Peña.

De la Prisión Central habilitada de Camposancos (La Guardia, Pontevedra): Joaquín Catalán Esteve, Constantino Badal Guinot, Ramón Gregori Bartoll, Joaquín Fornet Arnáu.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Mauricio Fernández Mielgo.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Silvino Bangó González, Francisco Fernández Fuentes, Melchor López Pérez, Ramón González Heres, Leopoldo García Suárez, José Segúndez Arias, Silverio Alvarez Fernández, Angel Folledo Fernández.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Ramón Iglesias Martínez, Santiago Luemo Fuego, Santos Márquez González, Rafael Pérez Martín, Simón Alonso Garraleta, Alfonso Rodríguez Antuña, Luis Otero Díaz, Dimas Fernández Fernández, Francisco Garro García, Alejandro Fernández Carcedo, Juan Estébanez López, Manuel Espina Luis.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Pilar Solanas Cazaña.

De la Prisión Central de Pamplona: Leandro Pérez Albéniz, Tomás Miguel Bahón, Prudencio Axpe López.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Benito Espilla, Francisco Garrido Diente, Francisco La Mata Huergo, Juan Escobar Gálvez, Esteban Mulas Mena, Bernardo Elola Rivera, Gabriel Marchena Barrientos, Carmelo Pérez Lacalle, Carlos Roda Ocaranza, Vicente Solórzano Trueba.

De la Prisión Central especial de Sancti Spiritus (Ciudad Rodrigo): Agustín Pérez Cerezo, Luis Alvarez García.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: Teodoro Compadre Cuesta, José Coterillo Revilla, Santiago Gabancho Incera, Francisco Vallín Sánchez, Fidel Gómez Ruiz, José Ceballos Collantes, Amador Retuerto Añibarro, Juan Carrero Cuesta, Manuel Zabalias Barreras, Fernando Garrido Torre, Ricardo Toranzo García, Bonifacio Martínez Gutiérrez, Angel Martínez Gutiérrez, Angel Solís Palacios, Aurelio Hondal Sánchez, Angel Regama Lavín, Agustín Salas Mirones, Emi-

lio Trueba Barquín, Fidel Castanedo Somonte, Luis Pigazo Rodríguez, Julián Pinal Carro, Juan José Monterola Herrero, Vicente González Gutiérrez, José Montes Echevarría.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Diego Rodríguez Fernández, Alfonso Rubio Lara, Francisco Alonso Salar, José Fernández Fernández, Francisco Alburquerque Roca, Joaquín López Pérez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Laureano García Alvarez, Pedro Ramírez Palencia, José Martínez Pérez, Luis Rodríguez Chust, Francisco Navarro Córcoles, Rafael Vizcaino Jávega, Rufo Lozano Marín, Jesús Valenciano Cebrián, Tomás Armengol Ceras, José Antonio Fernández González, Gregorio González López, Andrés González Jiménez.

De la Prisión Provincial de Avila: Elena Benito Martín.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Gil Oliván, Saturnino Ugarte Ortiz de Zárate, Francisco Javier Polanco Fernández, Jesús Castán Marcos, Gil Moreno Jadraque, Clotilde Llerena Benítez, Germán López Mayor, Julio Fernández de Larrinoa.

De la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz): Manuel Casillas Aguilera.

De la Prisión Provincial de Huelva: Marcos Arteatagoitia Arteatagoitia, Francisco Gala Hernández, Francisco Alvarez Mendizábal, Ignacio Alcibar Arregui.

De la Prisión Provincial de Madrid: Francisco Navas Colomer.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Tomás Angulo Candamio, Cristóbal Menéndez García, Julio Casimiro Alonso Rodríguez, Amador Blanco Huergo, Agustín González Castañeda, Manuel Gonzalo Quesada.

De la Prisión Provincial de Palencia: José García Pérez, Marcelino Martín Alcántara.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Esteban Encinas del Tell, Miguel Legal Elizaga, José María Izaguirre Bengoechea, Santos Pérez Osias, José Gómez Medrano, Ramona Medina González, José Elizondo Villanueva.

De la Prisión Provincial de Santander: Baltasar Morales Morais, Nieves Obeso López.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Cleobaldo Herrero Carreras, Eduardo Millán Díaz, Víctor Jacinto Quincoces Bilbao, Antonio Alonso Barreña, Julián Baena Ejido.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Manuel Ameijeiras Aubiña, Antonio Gallego Alcántara, José Muñoz Escobar, Amalio Rivero Chivite.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Andrés Zamora Carrasco, José Ortega Bazán, Francisco Ulled Foncillas.

De la Prisión Militar, fortaleza de «El Hacho», Ceuta: Juan Castelló Castilla, Tomás Ramírez Santos, Gonzalo González Gallo, Heraclio Garrido Alcalá, José Tortosa Merciel, Julio González Manara, Francisco Andreu Pérez, José Sánchez del Fresno, Pedro Moreno Romero, José González Mata, Pedro Molinero Pernaute, Francisco Osuna Tabares, Juan Ruiz Padilla, Juan Alvario Leal, Víctor Bielsa Tarragó, Ginés Sánchez López, Federico Pineda Durán, Manuel Martínez San Emeterio, Eduardo Armarío Tojo, José Aranda Vela, Antonio Galiani Jiménez, Segundo Cañedo Blanco.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Miguel Navarro Pérez, Alfonso Rojo García.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional sin la liberación de destierro, a los penados siguientes:

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Enriqueta Fernández Rodríguez.

De la Prisión Central de Pamplona: Víctor Villafranca García, Bernardino Brea Martínez, Cirilo García Hernández.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Girón Espiga.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Joaquín García Martínez, Adolfo Ruiz González, Gregorio San Emeterio Diego, Anselmo García Cosío, Arturo García Ibáñez, Federico Fernández López, Domingo Cortabitar, te González, Marcial Díaz Fernández.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Timoteo Cerrillo Cerrillo.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Manuel Martínez Díaz.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Francisco González Rodríguez, Baldomero González Rodríguez, Indalecio Mier Balbás, Emilio Prado Alonso.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Joaquín Gómez García, Manuel Montero Vargas, Antidio Estébanez Hernando.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Joaquín Gómez Pérez.

De la Prisión Militar, fortaleza de «El Hacho», Ceuta: Vicente Marcos Tegrí, Cándido Ceballos Mena, Miguel Morente Gómez, Ricardo Morales Gómez, Juan Trigueros Montecatini.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): María Engracia Claveguera Porredón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1941.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento ochenta y ocho penados.**

Imo. Sr. Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año; Ley de 1.º de abril de 1941, Orden Ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia, el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Sellés Llinares, José Vicente Sánchez Domenech, José Vives Llopel y José Serralta Santamaria.

De la Colonia Penitenciaria de la isla de San Simón: Pedro Cordero Cordero.

De la Prisión Central de Chinchilla: Pedro-Antonio Sánchez Delgado.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Alegria Alamán Jiménez, María de Diego Cortés y Cándida Nacario Campos.

De la Prisión Central de Gijón: Elías Álvarez Junco y Socorro Vázquez de la Fuente.

De la Prisión Central de Guadalajara: Leocadio Ayuso San Gregorio, Petra de Lucas Murillo, Policarpo Arcediano Gil, José Jiménez Rueda, Rafaela León Oñoro, Avelino Cortés Muñoz, Pedro Ibáñez Temprado, Adrián Solé Tudela, Mariano Verduca Romanos, José Unsain Ibáñez, Pablo Concha Puerta, Isidro Marcas del Castillo, Modesto Pérez Cañas, Felisa Delgado García, Gregorio Herraiz Martínez, Constantino Herraiz Martínez, Segunda Garbajosa García y Margarita González Pareja.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Angel Isasi Barrecheguren.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Elías Abril Galindo, Carlos García Lucea, Isidoro Velázquez Aparicio, Juan Gatell Fargas, Héctor de Diego Ortega, Rafael Comenero Barranco, Germán Alonso Pérez, Camilo Julián Martínez, Siméon Fuentes Trampa, Euterio Esteban Soto.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Ramón

Dalmáu Moncau, Ramón Flaviá Rovira, Juan Bardají Codera, Diego Conesa Navarro, José Chamón Checa, Juan Anguera Aragonés, Julián Cantón Ronda.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: José Pérez Arnedo.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Salvador Montero Ruiz.

De la Prisión Militar Castillo de San Fernando de Alicante: Vicente Giner Valor.

De la Prisión Celular de Barcelona: Gonzalo Paulete Miralles y José Quintana Morell.

De la Prisión Provincial de Burgos: Ladislao Camina Barriga.

De la Prisión Provincial de Gerona: Jerónimo Falgás Coll, Félix Cortada Iglesias, Pedro Arimany Liadó y José Costa Rahola.

De la Prisión Provincial de Granada: Francisco Robles García, Maximiliano Guerrero García, Guillermo Hierro Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Valentín Francisco Ruiz Delgado.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Cruz Alcaraz.

De la Prisión Provincial de Lugo: Alejo Sánchez Arduengo.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan Sánchez García.

De la Prisión Provincial de Orense: Bonifacio González Casal.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Julio Arias Menéndez, Miguel López Avalos, Julián Aragoneses Herrero y Arturo Alfonso González.

De la Prisión Provincial de Palencia: Ricardo Rodríguez Vázquez, Víctor Cuena Gutiérrez, Adolfo Rodríguez Valverde, Matías Seirreta Frontián, Julio de Castro López, José Luis Urquía Goenaga, Manuel Cerdón Puche, Ceferino Sánchez Muñoz.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Segundo Fandos Valencia, Felipe Ayllón Roza, Gabriel García Macarro, Félix Peralta Jalbo, Eugenio Suárez Rey, Julián Fraile Herrero.

De la Prisión Provincial de Santander: Fausta Monteagudo Gómez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Criado Valle.

De la Prisión Provincial de Soria: Pascual Retortillo Vadillo.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan González Jambrina.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Ferrer Altemir, Vicente Benavent Sonaguera, Esteban Alfaro Tebar, Antonio Cervera Cervera.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Jovita Negró Rodríguez, José Gómez Martínez, Antonio Miguel González.

De la Prisión Provincial de Vizcaya: Gregorio Piagaro Escalona,

De la Prisión Habilitada de Alcoy (Alicante): Francisco Colomer Nadal.

De la Prisión Habilitada «Fábrica núm. 2» de Elche (Alicante): Oriental Martínez Navarro, José Mollá Pallarés, Rogelio Monzo Alfonso, José Seguí Ivorra, Ramón Ortín Martínez, Ernesto Canto Soler, Joaquín Pico Bebia, José Mirabet Adán, Pedro Valera Rico, Francisco Vilaplana Pina, José María Sirvent Romero, José Capilla Beltrán, José Llorca Vich, José Grás Abad, Vicente Pastor Miralles, Juan Berenguer Prats, Francisco Llorca Ugeda, Angel López Climent, Juan García Sánchez, David Ortín Martínez, Baldomero Sanz Climent, Manuel Cámara Pastor, Rafael Amorós Jover, Martín Ortín Martínez, Francisco Ortuño Espinosa, José Martínez García, Isidro Carbonell Ruiz, Vicente Crespo Escolano, Juan Molines Solivera, Fernando Hernández Cases, Nadal Escuder Martínez, Angel Candela Jover, Hermelando Jiménez Ballester, Bautista Llorens Chiquillo.

De la Prisión Central de Mujeres de Orihuela (Alicante): Rosario González Valero.

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas» de Barbastro: Antonio Jordán Ibarz, Francisco Bayego Urgeles, Benigno Lorienté Leris.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras» de Barbastro: Juana Bautista Jimeno Rebullida, Pabla Guu Carreras, Felisa Monter Calvo, Vicenta Fantova Cháverri, Antonia Auset Celaya, Bernarda Iberní García, Damiana Cervera Oché, Carmen Camps Pedra, María Llanas Raluy, María Sorina Hervera, María Cosials Turmo, Melchora López Puertolas.

De la Prisión de Partido de Guadix (Granada): Juan Costela Martín.

De la Prisión Provisional del Remedio de Liria (Valencia): Fernando Gonzalo Hernández, Luis López Razquín, Manuel Acero Cervera y Santiago Fernández Fernández.

De la Prisión de Partido de Valencia de Alcántara (Cáceres): José Jiménez Alonso.

Asimismo S. E., el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Víctor Caballero Godino.

De la Prisión Central de Gijón: Avelina Peruyero Forcelledo y Francisco Martín Benítez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Manuel Marín Aranda.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Rafael Galán Campillo, Antonio Dolz Márquez, Juan Álvarez Martínez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Cristóbal Gómez Martínez.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Recasens Jordá y Bruna Serrano Bailó.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: José Valverde Fabregat.

De la Prisión Provincial de Gerona: Pedro Barret Gasiot y Jaime Budó Bota.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan Granados Herrera y Filomena Carretero Carretero.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Emilio Reigada Acebedo.

De la Prisión Provincial de Palencia: Rafael Domínguez Pascual, Francisco Merino Díaz y Jesús de las Mue. las Montalván.

De la Prisión Celular de Valencia: Vicente Alós Almarcha, Juan Bataller Miguel, Alberto Bellido Carreras, Fernando Brodín Gabaldón.

De la Prisión Militar Naval del Departamento de Cartagena: Francisco Cabezas Hernández.

De la Prisión Habilitada Fabrica número 2 de Elche (Alicante): Ramón Segovia Moya.

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas», de Barbastro: Félix Sanz Pierra, Manuel Marcés Lasheras, Enrique Gibanel Rana, Sebastián Jimeno Berche.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Concepción Alzuria Mongay, Antonia Carné Carreras, Carmen Lafaja Asensio, Carmen Mon. gay Faro, Rafaela Ibáñez Palos, Purificación Aguilar Villarroya, Ramona Martín Ramón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento once penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1 de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con las de 4 de junio y 1 de octubre de 1940 y Orden ministerial del mismo año, asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, previo acuerdo del Consejo de Ministros.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde ha tenido a bien conceder la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los

siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Mariano Carbonell Llopia.

De la Prisión Central de Astorga (León): Ramón Alarcón Crespo, Francisco Sáiz Gutiérrez, Arturo Murias Rico, Mariano Valentín Vela, Juan de la Vega Chacón, José Troyano García, José Melgar Márquez.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Eustasio Sanz Santos.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos, La Guardia (Pontevedra): Eleuterio Rovira Nebot, Francisco Safont Clerig, Joaquín Nebot Alcart, Julián Campos Traver, Joaquín Tido Forcar, Miguel Collado Mansergas, Jorge Rodríguez González, Ernesto Gallén Negre, Tomás Salvador Prats, Vicente Edo Ribes, José Valls Juan, Benito Ibáñez Ibáñez, Gabriel Ibáñez Negre.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Arturo Alea González.

De la Prisión Central de Ocaña (Toledo): Manuel de la Parra de la Cruz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Monserrat Torres, Antonio More Llanes Antonio Calomarde Costa, José Gomá García, Elías Canas Marles, Pedro Jane Gallart.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): Etelevina Barbado Rodríguez, Casilda Maraño Ruiz.

De la Prisión Central de Mujeres «Ventas», Madrid: Daniela Blázquez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Sabata Tubau, Juan Barceló Sastre, Juan Clavell Ventura, Salvador Fernández Puigvert, Enrique Llobet García, José Roca Borrás.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Francisco González Suero, Agustín Arteaga Almenara, Enrique Aragón Serrano, Lorenzo Montero R. c. c. Serrano, Lorenzo Montero Roncero, Anastasio Valiente Moreno, Eustasio Miguel Alcón, Leandro Rodríguez Díaz, Bonifacio Pérez Delgado, Francisco Rivas García.

De la Prisión Provincial de Jaén: Diego de la Torre Navidad, Julián Cárdenas Gallego, Francisco Caballero Laserna.

De la Prisión Militar de Jaén: Ricardo Guisasaola de la Torre, Plácido Caballero de la Estepa, Enrique Garrido Gallardo.

De la Prisión Provincial de Las Palmas (Gran Canaria): José Echevarría Peluaga, Cecilio Segura Batista.

De la Prisión Militar del Castillo

de San Francisco del Risco, Las Palmas: Félix Delgado Suárez.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Alentá Ballesté.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Díez Sáez, Alfredo Jiménez Alhambra, Rafael Bueno Ramiro, Manuel Rodríguez Rascón, Emilio Pimentel Pacios, Toribio Pastor Rueda, Casto Torres Chaparro, Juan Pons Orfila, Ruperto Santos Rojo, Fernando San Juan González, José María Marín Carrillo, Ramón Marvá Maclá, Claudio Andrés Martín, Francisco del Campo García.

De la Colonia Penitenciaria de Carabanchel Bajo, Hospital Militar (Madrid): Valentín Ladrero de Santos, Ángel González Esnal.

De la Prisión Provincial de Tarragona: María Cordero Durán, Matilde García Muñoz, José Recasens Mercadé, Tercsa Lizárraga Solé.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Teodoro Urbietta Pando, Carmelo Iruarrizaga Mustadi, Antonio López Blanco.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): José Losa Navarrete.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Motrico): María Cocho Espeso, Remedios Villamor Solís, Herminia Cueto Fernández, Olvido Muñiz Fernández.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Arroyo Villacampa, Juan Tomás Pons, José Albors Costa, Ignacio Salas Salas, Francisco Batista Munne, Joaquín Batiste Jornet, José Esquifino Pascual, José Rubio Sánchez, Francisco López Linares, Antonio Pérez Abril.

De la Prisión Militar de Jaén: Tomás Cumbreiras Torres.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Catalán Moreno, Joaquín Cardona Viña, Francisco Siso Miralles, Francisco Ibars Florenza, Luis Huguet Calafell, María Pujadas Pujadas.

De la Prisión Provincial de Lugo: Antonio Gutiérrez Alvarez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Gregorio Alarcón Soler, José Hernández Blanco.

De la Prisión Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): José Barbadillo Lozano, Salvador Albelá Ponce, José Vercher Escrivá.

De la Prisión Habilitada de «El Remedio» de Liria (Valencia): Jesús Chaves Fernández, Félix Bárcena Santos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de junio de 1941 por la que se promueve, en comisión, a la categoría de Oficial del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de pesetas 5.500, a don Mariano Fernández Ballesteros.

Imo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en comisión, en plaza vacante a la categoría de Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones con sueldo anual de 6.000 pesetas a don Mariano Fernández Ballesteros, Oficial del referido Cuerpo y antigüedad de 30 de agosto de 1940.

Este ascenso no se consolidará hasta la resolución del expediente de depuración a que el interesado se halla sujeto, percibiendo entretanto el 50 por 100 del haber asignado a la categoría que ostentaba el día 18 de julio de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Imo Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 30 de junio de 1941 por las que se promueve a la categoría de Oficiales del Cuerpo de Prisiones a los señores que se mencionan.

Imo. Sr.: Readmitido al servicio el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Eduardo Alvarez Alonso, según Orden ministerial de 31 de diciembre de 1940, por la que se dejó sin efecto el correctivo de separación que le había sido impuesto en 22 de octubre de 1936.

Este Ministerio ha tenido a bien promover al expresado funcionario a la categoría de Oficial del referido Cuerpo con sueldo de 5.500 pesetas anuales, antigüedad de 1.º de enero de 1940 y efectos económicos a partir de la fecha de su reintegro al cargo, debiendo ser colocado entre los funcionarios de dicha escala en el lugar que por anterior situación en el Cuerpo le correspondiera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Imo. Sr. Director general de Prisiones.

Imo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en plaza vacante, a la categoría de Oficial del Cuerpo de Prisiones con sueldo anual de 5.500 pesetas a don Antonio Paños Moreno, con antigüedad de 26 de marzo próximo pasado, debiendo continuar dicho funcionario en la misma situación en que actualmente se encuentra de excedente forzoso con derecho al percibo de los dos tercios del expresado haber.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Imo. Sr. Director general de Prisiones.

Imo. Sr.: Readmitido al servicio el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Luis Mérida Labrador, según Orden Ministerial de 13 de marzo próximo pasado, por la que se dejó sin efecto el correctivo de separación que le había sido impuesto en 13 de octubre de 1936.

Este Ministerio ha tenido a bien promover al expresado funcionario a la categoría de Oficial del referido Cuerpo con sueldo anual de 5.500 pesetas, antigüedad de 1.º de enero de 1940 y efectos económicos a partir de la fecha de su reintegro al cargo, debiendo ser colocado entre los funcionarios de dicha escala en el lugar que por su anterior situación en el Cuerpo le correspondiera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Imo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 4 de julio de 1941 por las que se nombran Jefes superiores de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, a los Directores de primera que se mencionan.

Imo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el haber anual de 12.000 pesetas, por jubilación de don Florencio Palomeque Alonso, que la servía, y de conformidad con lo prevenido en el vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para ocuparla a don Lázaro P. del Real Díaz, Director de primera clase de referido Cuerpo, en promoción, por antigüedad, con la de 30 de mayo próximo pasado, para todos sus efectos, debiendo continuar en la situación de excedente forzoso en que actualmente se encuentra, con derecho al percibo de los dos tercios del expresado haber anual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1941.

BILBAO EGUIA

Imo. Sr. Director general de Prisiones.

Imo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el haber anual de 12.000 pesetas, por promoción de don Teodoro Quirós Tolezano, que la servía, y de conformidad con lo prevenido en el vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para ocuparla a don Pedro de León Barrientos, Director de primera clase del referido Cuerpo, en promoción, por antigüedad, con la de 30 de mayo próximo pasado, para todos sus efectos y destino en la Prisión Provincial de León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1941.

BILBAO EGUIA

Imo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de julio de 1941, por la que se promueven a la categoría de jueces de Primera Instancia de término, a los de ascenso que se relacionan.

Imo. Sr.: Con esta fecha se promueven a la categoría de Jueces de Primera Instancia, de término, a los Jueces de Primera Instancia, de ascenso, que figuran en la siguiente relación, en la que también se expresa el turno en que se les corresponde en la nueva categoría, según la fecha en que se produjo la vacante, el Juzgado que desempeñan y el de nuevo destino.

Madrid, 5 de julio de 1941.

BILBAO EGUIA

Imo. Sr. Director General de Justicia.

NOMBRES Y APELLIDOS	Turno en que se le promueve	Antigüedad en la categoría	Juzgado que desempeña	Juzgado a que se le destina
D. José Luzón Muñoz .....	3.º	13 Jun. 1940	Ecija .....	Algeciras.
D. Ricardo Bustillo Avila .....	4.º	8 Ags. 1940	Exc. forzoso .....	Exc. forzoso.
D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol .....	1.º	8 Ags. 1940	La Bañeza .....	Ciudad Rodrigo
D. Manuel Sarmiento Suárez .....	2.º	14 Ags. 1940	Negreira .....	Gijón número 1.
D. José Fernández Hernando .....	3.º	9 Nov. 1940	Badajoz .....	Badajoz.
D. Ventura Arias Vivanco .....	4.º	16 Dic. 1940	Almadén .....	Córdoba número 2.
D. Antonio de la Riva Crehuet .....	1.º		Carmona .....	Puerto de Santa María.
		1 Ene. 1941		
D. Miguel González García .....	2.º	24 Ene. 1941	Palma número 2...	Palma número 2.
D. Eugenio Mora Régil .....	3.º	24 Ene. 1941	Exc. forzoso .....	Exc. forzoso.
D. Pascual Ruiz Salinas y Martínez .....	4.º	24 Ene. 1941	Ocaña .....	Baeza.
D. Federico Martín Martín .....	1.º	27 Feb. 1941	Nava del Rey .....	Oviedo.
D. Miguel Beltrán Aledo .....	2.º	27 Mar. 1941	Santa Fe .....	Loja.
D. Marcelo Rivas Goday .....	3.º	27 Mar. 1941	Don Benito .....	Jerez de la Frontera número 1.
	4.º			
D. Francisco Ruiz Jarabo .....		27 Mar. 1941	Exc. forzoso .....	Exc. forzoso.
D. Emilio Doral y Pazos .....	1.º	27 Mar. 1941	—	—

ORDEN de 10 de julio de 1941 por la que se convoca concurso para la provisión de cien plazas de aspirantes a Guardianes de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Con el fin de cubrir las vacantes de Guardianes de Prisiones con sueldo anual de 4.000 pesetas, abonable con cargo al crédito consignado en la sección 7.ª, capítulo 1.º artículo 1.º, grupo 16, concepto único, del Presupuesto de Gastos vigente, y plus de alimentación, que se produzcan después de haber obtenido el ingreso todos los aspirantes nombrados por Orden ministerial de 11 de junio último,

Este Ministerio ha tenido a bien anunciar concurso para la provisión de cien plazas de aspirantes a dicho cargo, con arreglo a las normas siguientes:

Primera. Según lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, las mencionadas plazas se distribuirán en esta forma:

- 25 para Caballeros Mutilados.
- 50 para ex combatientes,
- 13 para ex cautivos,
- 12 para familiares de víctimas nacionales de la guerra o de asesinados por los rojos.

Los aspirantes de cada uno de estos grupos cubrirán las vacantes de sus respectivos cupos.

Segunda. Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintiún años de edad sin exceder de treinta y cinco, y presentar instancia antes del día 1 de agosto venidero, acompañada de los siguientes documentos:

Partida de nacimiento.

Certificaciones de la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., de la

Comandancia de la Guardia Civil y de la Alcaldía de los lugares de residencia del solicitante durante los cinco últimos años por las que se acredite la conducta y antecedentes político-sociales del interesado y su ferviente adhesión al nuevo Estado.

Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Declaración jurada del concursante manifestando no haber sido separado de ningún Organismo o Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio o entidades con ellos relacionadas, por resolución de carácter político o administrativo.

Los justificantes que acrediten cumplidamente el hallarse comprendidos en las circunstancias por las que puedan ser clasificados en alguno de los grupos de la Ley antes citada, así como aquellos otros que los interesados puedan aportar en orden a las circunstancias de preferencia que determina el artículo 5.º de la misma Ley, tales como las recompensas militares alcanzadas, el tiempo de permanencia en primera línea o en cautiverio, el empleo o categoría militar y el número de personas a cargo de los familiares de víctimas.

Dichas instancias, con los expresados documentos, se presentarán en esa Dirección General, pudiendo formular su petición por conducto de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria los que aspiren a concursar con el carácter de Caballeros Mutilados.

Tercera. Se considerará como presentados a este concurso a quienes con anterioridad a esta fecha tengan formulada petición en ese Centro directivo; pero deberán indispensablemente unir a ella los justificantes

que no hayan presentado de los enumerados en la regla anterior, así como renovar los sujetos a caducidad si no lo hubieran efectuado ya con ocasión del concurso convocado por Orden de 15 de abril próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18).

Cuarta. En vista de los informes aportados y de cuantos otros se considere conveniente obtener, esa Dirección General hará la calificación de antecedentes de los solicitantes, sin que contra la exclusión del concurso por esta causa se dé recurso alguno.

Quinta. Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, los solicitantes admitidos al concurso serán clasificados por el orden que señala el artículo 5.º de la Ley de 25 de agosto de 1939. Seguidamente irán siendo llamados por dicho orden para realizar un examen de cultura mínima, consistente en escritura al dictado y operaciones elementales sobre las cuatro reglas aritméticas, hasta completar un número de concursantes aprobados de cada grupo igual al de plazas que se convocan, los cuales serán nombrados aspirantes.

Sexta. Para poder ingresar al servicio de Prisiones estos aspirantes, será necesario que hayan cumplido los veintitrés años de edad.

Los nombramientos de los que vayan ingresando tendrán carácter provisional, y para la consolidación del cargo en propiedad quedarán sujetos a las calificaciones de aptitud y conducta y a la aprobación de enseñanzas en la Escuela de Estudios Penitenciarios a que se refiere la Orden ministerial orgánica de 28 de junio de 1939, pudiendo ser dados de baja

por incumplimiento de las condiciones que en ella se establecen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1941.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

**ORDEN de 11 de julio de 1941 por la que se revoca la libertad condicional a dos penados.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de revocación de la libertad condicional concedida por Orden ministerial de 31 de mayo del corriente año a los penados José Blanco Pinzón y Miguel Jiménez Jiménez en virtud de la Ley de 1.º de abril de 1941, elevada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, por sus propios fundamentos y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jef del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional a los penados José Blanco Pinzón y Miguel Jiménez Jiménez, que deberán ingresar en la Prisión Central de Puerto de Santa María, de la que dependen, hasta extinguir totalmente su condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de julio de 1941.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 12 de julio de 1941 por la que se nombran Oficiales del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 5.000 pesetas, a los Guardianes que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por los Guardianes de Prisiones que al amparo de la Orden de este Ministerio, fecha 9 de julio último, han solicitado pasar a ocupar plazas de Oficiales del Cuerpo de Prisiones y de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial de 28 de junio de 1939 y en la Ley de 2 de enero de 1940.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a los Guardianes de Prisiones que a continuación se indican para ocupar plazas vacantes de la indicada categoría de Oficial, con sueldo de 5.000 pesetas y antigüedad a todos los efectos de 1 de julio de 1940 por reunir las condiciones de aptitud previas en la mencionada disposición reglamentaria exigidas:

Don Augusto Manuel Magariños Granda.

Don Francisco Rubio Carramiñana.  
Don Emilio Ramirez Ortiz Carmona.

Los precedentes nombramientos se confieren con carácter provisional y para su consolidación definitiva deberán los expresados funcionarios aprobar en la Escuela de Estudios penitenciarios las enseñanzas que se determinen y obtener concepción no inferior a «bueno» los tres primeros años. Todos ellos continuarán prestando sus servicios en los Establecimientos en que actualmente los desempeñan.

La colocación relativa de los nombrados a efectos de escalafón, se determinará oportunamente cuando sean resueltas la totalidad de las peticiones de ascenso formuladas por los funcionarios de esta categoría aspirantes a ingreso en la escala Técnico-auxiliar del Cuerpo de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1941.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**ORDEN de 30 de junio de 1941 por la que se dictan normas para la provisión de las vacantes de Jefes superiores del Cuerpo de Administración civil que se produzcan en este Ministerio.**

Ilmo. Sr.: No existiendo, dictadas por este Ministerio, normas de carácter general a las que deba acomodarse la provisión de las vacantes de Jefes superiores del Cuerpo de Administración civil, que hayan de cubrirse en lo sucesivo, y pudiendo servir de precedente las que para estos casos rigen en el antiguo Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas), contenidas en el Decreto-Ley de 27 de agosto de 1931, no sólo por estar inspiradas en un alto sentido de equidad y recta justicia, sino además porque gran número de funcionarios que, en la actualidad, pertenecen a este Departamento proceden del antiguo de Fomento.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las vacantes de Jefes superiores del Cuerpo de Administración civil que, en lo sucesivo, hayan de cubrirse en este Departamento se proveerán por libre elección del Ministro, entre los Jefes de Administración civil de primera clase que reú-

nan alguna de las dos condiciones señaladas en el Decreto de 27 de noviembre de 1930, y si todos careciesen de ellas, la designación deberá recaer en el que ocupe el número uno de la escala.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario de Justicia, Ignacio Muñoz Rojas.

**ORDEN de 10 de julio de 1941 sobre provisión de vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento.**

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales, al servicio de este Departamento, las siguientes vacantes:

Una, de Ingeniero Jefe de primera clase, producida por fallecimiento de don Manuel Ferrandis Nacher, acaecido el día 9 de mayo del corriente año.

Dos, de Ingenieros Jefes de tercera clase, por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Pío Vauteren Ilario y don Antonio Bravo y Bravo, concedidas por Ordenes de 3 de mayo y 10 de junio del presente año, respectivamente, y cesado de prestar sus servicios en 31 de mayo, el primero y 25 de junio, el segundo.

Dos, de Ingenieros segundos, por excedencia voluntaria de don Manuel Gavín Escarra y don Eduardo Viñamata Torras, otorgadas por Ordenes de 14 de mayo y 26 de junio del año actual, respectivamente, y habiendo cesado en las indicadas fechas de prestar sus servicios.

Ocho, de Ingenieros terceros, por haber sido declarados Supernumerarios en activo los señores don Manuel García Arévalo, don Justino Bernard Méndez, don Federico Martos de Castro, don Juan José Arnaldo Targa, según Ordenes de 26 de junio de 1941, y don Mariano Cancero Gómez, por Orden de 30 del mismo mes y año, y por pase a la situación de excedencia voluntaria de don José Caballero Sánchez, don Facundo Góngora Galera y don Angel Anaón y Artal, concedidas por Ordenes de 18 de abril y 19 de mayo del presente año, respectivamente.

Visto el Reglamento orgánico del citado Cuerpo de Ingenieros Industriales y el informe del Consejo de Industria.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto aprobar la siguiente corrida de escala:

Para cubrir la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase, se nombra al asimilado a Ingeniero don Casto Burguete, primero de la categoría inmediata inferior, y la de este se cubrirá nombrando Ingeniero Jefe de segunda

clase a don Santiago Artiach Areizaga, primero de la inmediata inferior, ambos con antigüedad de 10 de mayo de 1941.

Para cubrir la vacante producida por el señor Artiach, más las ocasionadas por haber pasado a la situación de excedencia voluntaria los señores Vauteren y Bravo, se nombra Ingenieros Jefes de tercera clase a los señores don Félix Elías Núñez, excedente; don Sergio Indurain Echandi, con antigüedad de 10 de mayo de 1941; don Eduardo Requena Papi, con la de 1 de junio de 1941, y a don Rafael Eraso Betelú, con la de 26 de junio de 1941.

Para cubrir las vacantes que dejan los señores reseñados, se nombran Ingenieros primeros a don Aurelio Sol Pagán, supernumerario en activo; don Luis Llatas Serra, excedente, y don Leonardo Herrán Rucabado, con antigüedad de 10 de mayo de 1941; a don Juan Desongles Sagarra, con la de 1 de junio, y a don Antonio de Aranzadi e Irujo, con la de 26 de junio de 1941.

Para cubrir las vacantes directas de Ingeniero segundo, más las producidas por los anteriores ascensos, se nombran Ingenieros segundos a don Alberto Rodríguez Moreau, con antigüedad de 10 de mayo de 1941; a don Federico García Germán, con la de 15 de mayo; a don Francisco José Lapeña Malumbres, con la de 1 de junio; a don Ricardo Rodríguez Arana, con la de 26 de junio, y a don Federico Montaner Muruzábal, con la de 27 de junio, todos del mismo año, no teniendo estos ascensos efectividad económica hasta que transcurran dos años completos desde que obtuvieron el nombramiento de Ingenieros terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 28 de septiembre de 1935.

Las vacantes directas de Ingenieros terceros y las producidas por los anteriores ascensos, se cubren nombrando Ingenieros terceros a los señores don José María Pantoja Jiménez, don Ignacio Menchacatorre y Díaz, don Juan José Ochoa Pérez, don Alfonso Mantilla Aguirre, don Ignacio Salat Foras, don Eulogio Alvaro y Alvaro, don José Ramón Cónde González-Tablas, don Antonio Barrena Emaldi, don Alberto Oyarzábal y Velarde, don Enrique Suárez González-Fierro, don Félix Murriel Martínez de la Pera, don Joaquín Ortega Costa y don Luis Arredondo Malo, que son los primeros que figuran en expectación de ingreso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1941.—P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 26 de junio de 1941 por la que se declaran aptos para ingresar en el Cuerpo Pericial del Estado a varios Caballeros Mutillados por la Patria.*

Ilmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada a este Ministerio por esa Dirección General con fecha 24 de junio de 1941, he acordado declarar aptos para ingresar en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a los señores Peritos Agrícolas, Caballeros Mutillados por la Patria: Primero, don José Iribarren Irurzun; segundo, don Salvador Solana Martín; tercero, don Manuel Feduchi Mariño; cuarto, don Rafael Gómez Torga Tejera, los que figurarán por este orden en el Escalafón del referido Cuerpo y a continuación del Perito Agrícola del Estado don Miguel García Mateo.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 28 de junio de 1941 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Grabado Calcográfico», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, la cátedra de «Grabado calcográfico», comprendida en el apartado e) del artículo quinto del Decreto de 30 de julio último.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoque a concurso-oposición la Cátedra de «Grabado calcográfico», vacante en dicha Escuela. Serán méritos preferentes en este concurso-oposición los determinados en el artículo 11 del Decreto de 30 de julio antes citado.

Para ser admitido a este concurso-oposición se requiere ser español, tener más de veintiún años de edad y carecer de antecedentes penales.

Los aspirantes presentarán instancias en el Registro General de este Ministerio, en el improrrogable plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, solicitando su admiti-

sión al concurso-oposición y acompañando: partida de nacimiento legalizada, si no es del Distrito Notarial de Madrid, certificación de antecedentes penales y justificante de los méritos y servicios alegados.

Los funcionarios públicos que ostenten el cargo en propiedad justificarán estos extremos presentando solo la hoja de servicios.

Los aspirantes justificarán asimismo su indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expresando la colaboración que hubiere prestado en favor del mismo, y en todo caso, el no haber participado en hechos delictivos contrarios a él.

Los aspirantes se presentarán el día que se les cite ante el Tribunal constituido, al que harán entrega de una Memoria sobre la asignatura y labor docente que se propongan realizar.

El Tribunal estudiará los méritos aducidos en el concurso por cada uno de los opositores y estimará cuales han de ser los ejercicios de oposición complementarios en caso de que ninguno de los opositores tengan condiciones tan relevantes que le den una notoria superioridad sobre los restantes. Las temas para los ejercicios de oposición se darán a conocer con ocho días de anticipación.

Los aspirantes abonarán en la Habilitación del Ministerio setenta y cinco pesetas, por derechos de examen y cinco por formación de expediente, cuyos recibos acompañarán a la instancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 28 de junio de 1941 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de Preparatorio de Colorido, vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando de Madrid la cátedra de Preparatorio de Colorido, comprendida en el apartado a) del artículo 5.º del Decreto de 30 de junio último.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoque a concurso-oposición la cátedra de Preparatorio de Colorido, vacante en dicha Escuela.

Serán méritos preferentes en este concurso-oposición los determinados en el artículo 11 del Decreto de 30 de julio antes citado.

Para ser admitido a este concurso-



oposición se requiere ser español, tener más de veintiun años de edad y carecer de antecedentes penales.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General de este Ministerio, en el improrrogable plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, solicitando su admisión y acompañando: partida de nacimiento legalizada, si no es del distrito notarial de Madrid; certificación de antecedentes penales y justificante de los méritos y servicios alegados.

Los funcionarios públicos que ostenten el cargo en propiedad justificarán estos extremos presentando sólo la hoja de servicios.

Los aspirantes justificarán asimismo su indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expresando la colaboración que hubiere prestado en favor del mismo, y, en todo caso, el no haber participado en actos delictivos contrarios a él.

Los aspirantes se presentarán en el día que se les cite ante el Tribunal constituido, al que harán entrega de una Memoria sobre la asignatura y labor docente que se propongan realizar.

El Tribunal estudiará los méritos aducidos en el concurso por cada uno de los opositores y estimará cuáles han de ser los ejercicios de oposición complementarios en caso de que ninguno de los opositores tenga condiciones tan relevantes que le den una notoria superioridad sobre los restantes.

Los temas para los ejercicios de oposición se darán a conocer con ocho días de anticipación.

Los aspirantes abonarán en la Habilitación del Ministerio 75 pesetas por derechos de examen y 5 por formación de expediente, cuyos recibos acompañarán a la instancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de junio de 1941, por la que se nombra Catedrático de Patología Quirúrgica, con su clínica, segundo de la Facultad de Medicina de Valencia, al de la de igual denominación de Valladolid don Rafael Argüelles López.

Ilmo. Sr. En virtud de concurso previo de traslado, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación y cumplido el trámite a

que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la Cátedra de Patología Quirúrgica, con su clínica, segundo en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, al Catedrático de igual asignatura en la de Valladolid, don Rafael Argüelles López, con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 30 de junio de 1941 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, a don Francisco Carreras Lorenzo, Conservador Recolector de objetos de Historia Natural y Preparador de los Laboratorios de la Escuela de Ingenieros de Montes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 10 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18), se anunció concurso-oposición a la plaza de Conservador Recolector de objetos de Historia Natural y Preparador de los Laboratorios, vacante en la Escuela de Ingenieros de Montes;

Resultando que el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios teóricos-prácticos propone por unanimidad a don Francisco Carreras Lorenzo para el desempeño de la citada plaza por estimar reúne mayores méritos que los demás aspirantes;

Vista la Orden de 10 de enero último;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en la convocatoria, sin que se haya producido protesta ni reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su consecuencia, nombrar, en virtud de concurso-oposición, a don Francisco Carreras Lorenzo Conservador Recolector de objetos de Historia Natural y Preparador de los Laboratorios de la Escuela de Ingenieros de Montes, con el sueldo anual de 5.500 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de junio de 1941 por la que se nombra a don Jesús Fernández y Hernández y don Ramón Díaz Quetcuti, Profesores numerarios de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Mieres.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 28 de febrero último (B. O. del 7 de marzo), se anunció convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Mieres, a la que se agrzó otra más por Orden de 28 de mayo siguiente;

Resultando que dentro del plazo indicado en la convocatoria se presentaron los aspirantes señores don Ramón Díaz Quetcuti, don José Rivas Artal, don Jesús Fernández y Hernández, don José Cabrera Felipe y don Luis Bherrier y Torres, que reúnen las condiciones exigidas;

Resultando que, oído el Claustro de Profesores de la Escuela de Ingenieros de Minas formula propuesta, de acuerdo con el mismo, a favor de don Jesús Fernández y Hernández y don Ramón Díaz Quetcuti para cubrir las vacantes de referencia.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de octubre de 1940, Orden Ministerial de 13 de septiembre del mismo año y Orden Ministerial de 25 de mayo de 1932;

Considerando que se han cumplido las condiciones de la convocatoria y se ha seguido la tramitación adecuada sin que se haya producido reclamación alguna.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Jesús Hernández y don Ramón Díaz Quetcuti, Profesores numerarios de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Mieres, los cuales percibirán sus haberes con cargo al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Industria y Comercio y con arreglo a su categoría respectivamente en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a que pertenecen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 1 de julio de 1941 por la que se nombra Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos a doña María del Pilar Beltrán de Heredia, por excedencia de doña Fe Hernanz Llorente.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la segunda categoría del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por excedencia de doña Fe Hernanz Llorente,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para dicho cargo en virtud de oposición, a doña María del Pilar Beltrán de Heredia, núm. 63 de la lista de aprobados inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de marzo del corriente año, con el sueldo anual de 4.300 pesetas y con destino provisional en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Avila. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de julio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 5 de julio de 1941 por la que se concede el acceso gratuito a los Museos dependientes de este Ministerio a los Guías-intérpretes.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Dirección general del Turismo,

Este Ministerio ha resuelto conceder acceso gratuito a los Museos dependientes de este Ministerio a los guías-intérpretes, durante las horas señaladas para la visita pública de aquéllos, estando obligados a demostrar los documentos que acrediten su cualidad de tales guías-intérpretes e identifiquen su personalidad.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de julio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 10 de julio de 1941. por la que se dispone cese en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Oviedo don Ramón Izaguirre Porset.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que don Ramón Izaguirre Porset, cese en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Oviedo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 12 de julio de 1941 por la que se convocan a concurso dos Cátedras de Piano acantes en el Conservatorio de Música y Declamación de Valencia.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio de Música y Declamación de Valencia dos cátedras de piano, cuya provisión corresponde al turno de concurso entre Auxiliares por ser las dos primeras vacantes ocurridas en esta enseñanza en dicho Centro, y teniendo en cuenta que por Orden Ministerial de 20 de marzo último se concedió a los Catedráticos y Auxiliares interinos del mismo el poder tomar parte en estos concursos, y con el fin de que dichos beneficios alcancen a todos los Profesores Supernumerarios, Auxiliares e interinos y resulte más acertada la elección, por el mayor número de concursantes, sin que ésta se circunscriba a los de un sólo Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan a concurso dos cátedras de piano, vacantes en el Conservatorio de Música y Declamación de Valencia, dotadas con el sueldo anual cada una de 6.000 pesetas.

Sólo podrán tomar parte en este concurso los Profesores Auxiliares numerarios y Catedráticos y Auxiliares interinos de la misma enseñanza, de los Conservatorios sostenidos por el Estado y que sus Catedráticos figuren en el Escalafón general de su clase.

Este concurso se regirá para su tramitación por las disposiciones transitorias del Reglamento de 25 de agosto de 1917.

Los interesados presentarán sus instancias por conducto de sus Jefes respectivos, en el plazo de quince días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,

acompañando los documentos que justifiquen su capacidad legal, copia de la Orden de su depuración o declaración jurada de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; los interinos acompañarán, además de la Hoja de Servicios, certificación de nacimiento y antecedentes penales.

Los aspirantes abonarán en la Habilitación del Ministerio 5 pesetas por derecho de formación de expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDENES de 9 de julio de 1941 por las que se designan a los señores que se mencionan, Presidentes de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Logroño, Murcia, Navarra, Burgos, Avila y Lérida.**

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 30 de mayo último y vistos la propuesta de la Central Nacional Sindicalista y el informe del Gobernador civil de Logroño,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Alvaro Fernández Martínez, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Logroño.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 30 de mayo último y vistos la propuesta de la Central Nacional Sindicalista y el informe del Gobernador civil de Murcia,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Adrián Viudes Guirao, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Murcia.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 30 de mayo último y vistos la propuesta de la Central Nacional Sindicalista y el informe del Gobernador civil de Navarra,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Pedro Mayo Biarreau, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Navarra.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 30 de mayo último y vistos la propuesta de la Central Nacional Sindicalista y el informe del Gobernador civil de Burgos,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Pablo Jiménez Cuende Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Burgos.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 30 de mayo último y vistos la propuesta de la Central Nacional Sindicalista y el informe del Gobernador civil de Avila,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Arturo González Fernández Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Avila.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 30 de mayo último y vistos la propuesta de la Central Nacional Sindicalista y el informe del Gobernador civil de Lérida,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Ramón Aige Claramunt Presidente de la Cámara Ofi-

cial de la Propiedad Urbana de Lérida.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

*Anunciando concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos.*

Vacante, por nueva creación, una plaza de Interventor de Aduanas en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, se proveerá por concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Pericial de Aduanas, de la expresada categoría y clase, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª La dotación anual de este destino es la de 7.200 pesetas de sueldo, 6.250 de gratificación y 3.000 pesetas como compensación de derechos obviales.

2.ª Las solicitudes deberán dirigirse a esta Dirección General de Marruecos y Colonias, siendo el plazo de

admisión hasta la una de la tarde del día 16 de agosto próximo.

3.ª A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios calificada.  
b) Testimonio en que se acredite que el interesado ha sido depurado sin sanción.

c) Todos los documentos que prueben los méritos que cada interesado juzgue conveniente alegar para fundamentar su solicitud, y

4.ª Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que marca el Dahir de 20 de noviembre de 1939, por la provisión entre Caballeros Mutilados, ex combatientes, etc., de plazas vacantes en la Administración del Majzen. A este fin los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno en que se consideren comprendidos, acompañando los documentos precisos para justificarlo, los que se crean con derecho a figurar en uno de los restringidos.

Madrid, 10 de julio de 1941.—El Director general, P. S., Agustín Achútegui.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos)

*Aprobando la tarifa de sobreportes aéreos destinada a Japón, Corea, Manchucuo y China.*

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de 4 de abril de 1940, he tenido a bien aprobar la tarifa de sobreportes aéreos destinada a Japón, Corea, Manchucuo y China, fijando el día 5 de julio próximo para que la misma entre en vigor, por lo que se anularán las que para estos países figuraban en la que regía desde el 15 de abril de 1940.

#### PAISES

#### S O B R E P O R T E S

Cartas, tarjetas postales

Impresos, muestras, papeles de negocios

Japón... ..  
Corea... ..  
Manchucuo... ..  
China... ..

6,50 pesetas cada 5 gramos  
6,50 pesetas cada 5 gramos  
6,50 pesetas cada 5 gramos  
7,50 pesetas cada 5 gramos

6,50 pesetas cada 5 gramos  
6,50 pesetas cada 5 gramos  
6,50 pesetas cada 5 gramos  
7,50 pesetas cada 5 gramos

Anunciando para su provisión en propiedad las Inspecciones Farmacéuticas Municipales vacantes antes de 18 de julio de 1936.

PROVINCIA	Partido	Causa de la vacante	Categoría	Dotación — Pesetas	Municipios que integran el Partido	Familias de la Beneficencia	Censo de población
Alava	Aramayona	Defunción	4.ª	1.100	Aramayona	16	1.829
Cáceres	Torno (El)	No haberse provisto nunca	3.ª	1.650	El Torno, Cabezabellosa y Rebollos	85	2.808
Cuenca	Olivares de Júcar.	Renuncia	4.ª	1.100	Olivares de Júcar	25	526
Idem	Motilla Palancar	Idem	1.ª	2.750	Motilla del Palancar, Alarcón, Gabaldón, Peral, Pozosco, Rubielos Altos, Valhermoso, Valverdejo	150	7.506
Idem	Tresjuncos	Idem	2.ª	2.200	Tresjuncos, Osa de la Vega y Puebla del Codorno	90	4.336
Idem	Federnoso (El)	Idem	4.ª	1.100	El Federnoso	60	1.798
Granada	Quentar	No haberse provisto nunca	4.ª	1.100	Quentar y Dúdar	250	1.493
Guadalajara	Lupiana	Renuncia	4.ª	1.100	Lupiana y Centenera	8	869
Huelva	Arroyomolinos	Nueva creación	3.ª	2.500	Arroyomolinos	267	2.597
Idem	Escacena del Campo	Defunción	3.ª	1.650	Escacena del Campo	197	2.663
Idem	Galaroza	Renuncia	1.ª	3.498	Galaroza, Fuenteberidos y Valdeiarco	101	5.125
Idem	Niebla	Defunción	4.ª	1.650	Niebla	201	2.291
Idem	Valverde del Camino	No haberse provisto nunca	1.ª	2.750	Valverde del Camino y Berrocal	57	8.573
Lérida	Isona	Idem	1.ª	2.750	Isona y diez anejos	57	5.092
Tarragona	Vilella Baja	Idem	2.ª	2.750	Vilella Baja, Bisbal, Cabacés, Palma de Ebro y Vilella Alta	4	4.422
Alava	Sta. Cruz de Campezo	Defunción	2.ª	2.200	Santa Cruz de Campezo y ocho anejos	12	3.889
Avila	Bonilla de la Sierra	Idem	4.ª	1.100	Bonilla y Tórtoles	44	1.434
Idem	Guisando	Idem	4.ª	1.100	Guisando	40	1.245
Badajoz	Maguilla	Idem	4.ª	2.200	Maguilla	104	1.979
Idem	Nogales	No haberse provisto nunca	4.ª	1.100	Nogales	150	2.060
Idem	Salvañón	Defunción	2.ª	2.200	Salvañón	300	3.720
Idem	Roca de la Sierra	Renuncia	2.ª	2.200	Idem	258	3.720
Cáceres	Casas de Millán	Defunción	4.ª	1.100	Casas de Millán	65	1.388
Idem	Garganta la Olla	Nueva creación	4.ª	1.100	Garganta la Olla	40	1.821
Idem	Valverde de la						

Las Palmas .....	Verdú .....	1.650	4.ª	Renuncia .....	2.498
Lérida .....	Verdú .....	2.750	1.ª	No haberse previsto nunca .....	5.642
Lugo .....	Verdú .....	1.100	4.ª	Renuncia .....	1.890
Pontevedra .....	Germade .....	2.200	2.ª	No haberse previsto nunca .....	4.216
Idem .....	Cangas .....	2.750	1.ª	Idem .....	12.718
Idem .....	Carbia .....	2.750	1.ª	Idem .....	9.478
Idem .....	Estrada (La) .....	2.750	1.ª	No haberse previsto nunca .....	25.471
Málaga .....	Benamargosa .....	1.650	3.ª	Defunción .....	2.376
Zamora .....	Fuentes de Ropel .....	1.100	4.ª	Renuncia .....	2.367
	Gonzalo .....				

Estas vacantes serán provistas por concurso de méritos, con arreglo a las condiciones fijadas en la Circular de la Dirección General de Sanidad de 4 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo).  
Madrid, 11 de julio de 1941.—El Director general.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Correos.—Sección 4.ª—Negociado de Centros y Enlaces

Anunciando subastas de contrata para las conducciones del correo entre las Oficinas del Ramo y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Dos Barrios y la estación férrea de Ocaña, en el tipo de seis mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Toledo y en la Estafeta de Ocaña hasta el día 14 de agosto próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 de agosto del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Toledo.

Madrid, 3 de julio de 1941.—El Director general.—P. D., el Secretario general, Inocencio García Rojo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ....., y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas, ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.300 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.304

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Administración Principal de Correos de Gijón y sus estaciones férreas, con obligación de efectuar la recogida de la correspondencia depositada en los buzones instalados en dicha población y transportarla a la citada Administración Principal de Correos, por el tipo de 21.975 pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la mencionada Administración Principal de Correos de Gijón hasta el día 4 de agosto de 1941, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 del mismo mes, a las once ho-

ras, en la repetida Administración Principal de Correos de Gijón.

Madrid, 10 de julio de 1941.—El Director general.—P. D., el Secretario general, Inocencio García Rojo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ....., y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas, ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 4.395 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.305

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Santa María de Nieva y la estación férrea de Ortigosa del Pestaño por el tipo de 5.500 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Segovia y en la Estafeta de Santa María de Nieva hasta el día 26 de julio de 1941, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Segovia.

Madrid, 3 de julio de 1941.—El Director general.—P. D., el Secretario general, Inocencio García Rojo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ....., y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas, ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.100 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.306

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Quintanar de la Orden y El Toboso, en el tipo de 2.245 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de

manifiesto en la Administración Principal de Correos de Toledo y en la Estafeta de Quintanar de la Orden hasta el día 21 de agosto próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Toledo.

Madrid, 3 de julio de 1941.—El Director general.—P. D., el Secretario general, Inocencio García Rojo.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ....., y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas, ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 449 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.307

*Transcribiendo relación de vacantes de personal en Administraciones Principales y Estafetas de Correos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden ministerial, fecha 20 de febrero del actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes, se anuncian las vacantes existentes en las Administraciones Principales y Estafetas, a los efectos de que puedan ser solicitadas por los funcionarios del Cuerpo técnico y Auxiliares en un plazo de quince días a partir del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por medio de instancia reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y un sello de peseta del Colegio de Huérfanos de Correos, en la que harán figurar las plazas que solicitan por orden de preferencia, haciendo constar por medio de declaración jurada, en la misma instancia, sus condiciones familiares, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto, esto es, número de hijos de ambos sexos, menores de veintitrés años y justificación, en su caso, de las razones de salud propias o de su cónyuge, hijos menores de veintitrés años, padres o hermanos que vivan en su compañía y a su cargo.

Vacantes en Administraciones Principales: Albacete, Cáceres y Ciudad Real.

Vacantes en Estafetas Unipersonales: Burriana (Castellón), Canals (Valencia), Guareña (Badajoz) y Lozoyuela (Madrid).

Vacantes en Estafetas Pluripersonales: Aguilas (Murcia), Morés (Zara-

goza), Puerto de Santa María (Cádiz) y Villena (Alicante).

Madrid, 9 de julio de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General del Tesoro**

*Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores que se citan.*

Por doña Pilar Garay Vitorica, viuda de la Mora, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 66, segundo, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Obligaciones del Tesoro al 4,50 por 100. Emisión 18 de julio de 1934, serie B, números 35.791/840 36.265/274, por un importe total de trescientas mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Dirección General del Tesoro en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de la circulación.

Madrid, 10 de julio de 1941.—El Director general, Benito Jiménez.

3.016-X

Por don Antonio Antón Rubio, domiciliado en Madrid, Avenida de José Antonio 62, se ha denunciado ante esta Dirección General, la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad.

Deuda del Tesoro, al 4,50 por 100. Emisión 27 de noviembre de 1934, sin impuesto, Serie A, números 13.279 a 88, 71.402 a 11, 94.122 a 291, 94.352 a 431, 94.813 a 952, 95.043 a 122, 95.173 a 272; serie B, números 6.845, 25.192 a 94, por un importe total de trescientas quince mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección General del Tesoro, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente,

en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 2 de julio de 1941.—El Director general, Benito Jiménez.

3.010

Por don Tomás García-Diego y de la Huerza, domiciliado en Madrid, calle de Alfonso XII, número 30, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, del cupón número cuatro de los siguientes valores de su propiedad:

En Obligaciones del Tesoro, emisión de 23 de octubre de 1935, 30 títulos de la serie A, núms. 46.949 al 78, de 500 pesetas nominales cada uno; 29 títulos de la serie B, números 27.174 al 202, de 5.000 pesetas nominales cada uno, por un importe total de 1.400 pesetas los cupones desaparecidos.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección General del Tesoro, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid a 10 de junio de 1941.—El Director general, Benito Jiménez.

3.059-X

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

*Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.*

Por don Pedro José González Ballesteros, domiciliado en Madrid, calle de Maldonado núm. 10, se ha denunciado la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927 (sin impuesto).

Serie C, números 179.644/648, por un importe total de 25.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que,

de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 8 de julio de 1941.—P. El Director general, Luis Feás.

2.982-X

(65)

Por Sor Angeles, como Abadesa de la Comunidad de Religiosas Bernardas del Convento de Santa Cruz, domiciliada en Casarrubios del Monte (Toledo), se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, Emisión del año 1930; 12 de la Serie A, números 57.691/702; 6 de la Serie B, números 16.273/78; 3 de la Serie C, números 17.299/301; 2 de la serie D, números 5.799 y 800, por un importe total de 61.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 8 de julio de 1941.—P. El Director general, Luis Feás.

3.014-X

(52)

Por don Celso Casaos Ibarroia, domiciliado en Madrid, calle de Donoso Cortés, núm. 8, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, Emisión del año 1930 (con impuesto).

Serie A, números 129.509 al 518; Serie C, 34.446 y 447; Serie D, 10.908; Serie G, 18.151 al 156; Serie H, 13.844. Deuda amortizable, al 5 por 100, Emisión del año 1927, sin impuesto. Serie C, números 19.070 y 118.479, por un importe total de 38.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia,

de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 10 de julio de 1941.—P. El Director general, Luis Feás.

3.016-X

(16)

Por don Hilario de Mendieta y Ugarte, domiciliado en Madrid, calle de la Colegiata, número 13, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable, al 3 por 100, emisión del año 1928, serie C, número 64.171, por un importe total de cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 10 de julio de 1941.—P. El Director general, Luis Feás

3.054-X

(51)

Por doña María Francisca González Elípe, domiciliada en Madrid, calle de Nicolás María Rivero, número 1, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable, al 5 por 100, emisión del año 1926, serie E, número 225, por un importe total de 25.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 11 de julio de 1941.—P. El Director general, Antonio Lima.

3.055-X

Por doña María de la Oliva Goyri de la Llera, domiciliada en Zaragoza, calle del General Franco, número 44, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Obligaciones de la Compañía Tras-

atlántica española. Emisión de 1926.

Números: 10.908/927 11.582/535, 22.244/259, 22.855, 28.373 y 54.419/428, por un importe total de veintiséis mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 30 de junio de 1941.—El Director general, P. A.: Antonio Lima.

5.019-X

(45)

Por don Manuel Corchado y Soriano, domiciliado en Madrid, calle Goya, número 36, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto: Serie E, números 4.375/7, y serie F, números 2.535/6, por un importe total de 175.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 14 de julio de 1941.—Por el Director general, Antonio Lima.

3.086-X

(28)

Por don Ramón García-Diego y de la Huerga, domiciliado en Madrid, calle Imperial, número 1, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes Cupones de su propiedad, vencimiento 15 de noviembre de 1936, Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, con impuesto:

Serie A, números 189.596/610 y 189.632; serie B, números 60.684/696; serie C, números 53.267/313; serie D, números 5.955/962; serie E, números 3.116 y 3.118/122, por un importe total de 5.255 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule recla-

mación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 14 de julio de 1941.—Por el Director general, Antonio Lima.

3.087

*Anunciando el extravío del concepto de Propios que se cita.*

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de propios, números 6.305 y 6.306, emitidas a favor del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana y pueblo de Lurienzo, del mismo Ayuntamiento (Santander), por los capitales de 1.182,40 y 674,36 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Santander, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 6 de junio de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

863.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios números 8.118, 8.119 y 8.120, emitidas a favor del Ayuntamiento de Culla y Setena de Culla (Castellón) por los capitales de 86.194,76, 24.211,91 y 6.240,47 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Castellón en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 30 de junio de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

*Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades transferible que se menciona.*

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de particulares y colectividades transferible, número 1.396, emitido a favor de la Obra

Pía fundada en Laredo por don Alonso de Córdoba (Santander), por capital de 6.500 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Santander, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 28 de junio de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

866.

*Anunciando el extravío del certificado de intereses atrasados que se cita.*

Habiendo sufrido extravío el certificado de intereses atrasados número 57, expedido en primero de diciembre de 1915 a favor de la Instrucción pública inferior de Pons (Lérida) por la cantidad de 19.568,03 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Lérida en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarado nulo y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 28 de junio de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

**Dirección General de Banca y Bolsa**

*Circular resolviendo consultas de los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores de Comercio, sobre formalización de operaciones en documentos especiales.*

Diferentes consultas deducidas ante este Centro por varios Colegios de mediadores oficiales de Comercio, en relación con requerimientos que en algunos casos se les hace para que intervengan como notarios mercantiles operaciones de crédito formalizadas por medio de simples cartas u otros documentos de libre adopción por los interesados, dan motivo a que por esta Dirección General se recuerde a los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa y de Corredores Oficiales de Comercio que el estado legal de esta cuestión es como sigue:

Los artículos 19 del Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio; 116 y 117

de los Reglamentos interiores de las tres Bolsas de la Nación; 54 y 55 del de Corredores Oficiales de Comercio, establecen en forma terminante la obligación en que están los Agentes y Corredores de ajustarse en la redacción y expedición de documentos a las pólizas y ejemplares timbrados y a los formularios que tengan adoptados al efecto las respectivas Juntas Sindicales.

Lo que se recuerda a todos los fedatarios mercantiles en previsión de la trascendencia que una infracción de los preceptos que quedan citados pudiera tener en el campo de aplicación de las Leyes mercantiles, trascendencia específicamente señalada en el artículo 54 del Reglamento de 26 de julio de 1929.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1941.—La Dirección General de Banca y Bolsa.

Sres. Síndicos Presidentes de los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa y de Corredores Oficiales de Comercio.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

*Concediendo un mes de prórroga para posesionarse de su destino a doña Ana Viguria del Castillo.*

Vista la instancia presentada por doña Ana Viguria del Castillo, nombrada Sirviente de la Escuela de Comercio de Málaga por Orden de 10 de junio último, solicitando un mes de prórroga para posesionarse de su destino;

Considerando que ha justificado debidamente los motivos de su petición, de acuerdo con lo que previene el artículo cuarto de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, aclaratoria de los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y la Ley de Bases y Reglamento citado autorizan la concesión de esta clase de prórrogas.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder a la interesada la prórroga que solicita.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.



**Escuela Especial de Ingenieros de Minas**

*Convocatoria para exámenes de ingreso en la Escuela de Ingenieros de Minas en la primera decena de septiembre, curso 1940-41.*

En virtud de lo dispuesto en el plan de ingreso de esta Escuela, aprobado en 26 de julio de 1935 y publicado en la «Gaceta de Madrid» del 31 del mismo mes, queda abierto el plazo de

admisión de solicitudes para los exámenes de ingreso en esta Escuela en el próximo mes de septiembre, desde el día 1.º al 20 de agosto próximo, ambos inclusive.

Los exámenes se verificarán con arreglo al plan y cuestionario aprobados en 26 de julio de 1935 («Gaceta» del 31).

Los derechos académicos de inscripción serán los expresados en el cuadro siguiente:

**Dirección General de Archivos y Bibliotecas**

*Aclaración a la Orden de 1 del actual, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 sobre concurso de traslado en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.*

Como aclaración necesaria en el concurso anunciado para proveer destinos en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Orden de primero del mes actual, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13, se hace saber para conocimiento de los interesados que entre las plazas anunciadas figuran todas las provistas con posterioridad al 18 de julio de 1936.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1941.—Miguel Artigas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

EJERCICIOS	Derechos académicos	Derechos de inscripción
	Pesetas	Pesetas
<i>Primer ejercicio</i>		
Composición y redacción en español .....	20	10
<i>Segundo ejercicio</i>		
Cuestionario de ingreso, 1.ª Sección .....	70	15
<i>Tercer ejercicio</i>		
Cuestionario de ingreso, 2.ª Sección .....	70	15
<i>Cuarto ejercicio</i>		
Cuestionario de ingreso, 3.ª Sección .....	70	15
<i>Quinto ejercicio</i>		
Dibujo lineal y a mano alzada .....	20	10
<i>Sexto ejercicio</i>		
Idioma francés .....	20	10
<i>Séptimo ejercicio</i>		
Idioma inglés o alemán .....	20	10

Los aspirantes dirigirán al Director de la Escuela, en el papel que marca la Ley, una instancia que exprese los ejercicios de que desean ser examinados, en la que se hará constar las señas de su domicilio.

Las instancias se recibirán en la Secretaría de la Escuela, calle de Ríos Rosas, núm. 7, los días laborables dentro del plazo indicado y horas 11: once a una de la mañana, entregando juntamente con los derechos en metálico correspondientes, tantos timbres móviles de veinticinco céntimos, como ejercicios hayan de verificar para reintegro de las papeletas de examen y uno más para el recibo de matrícula.

La Secretaría entregará a cada interesado el correspondiente recibo, cuya presentación es indispensable para ser admitido a examen.

Con arreglo a la base séptima (transitoria), todos los alumnos de ingreso tienen la obligación de sufrir el examen correspondiente al primer ejercicio (Composición y redacción en español). Los alumnos que tengan aprobado el dibujo lineal deberán examinarse del dibujo a mano alzada.

Madrid, 3 de julio de 1941.—El Director de la Escuela, Miguel Langreo.

Aprobado, Madrid, 5 de julio de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Subsecretaría**

*Anunciando concurso para la provisión de una plaza en cada uno de los faros aislados de Formentor y Tagomago, ambos de Baleares, entre técnico-mecánicos de Señales Marítimas.*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas, aclarado por Orden de 26 de febrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza en cada uno de los faros aislados de Formentor y Tagomago, ambos en Baleares, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan solicitarla por conducto reglamentario los funcionarios que perteneciendo al citado Cuerpo les con venga prestar servicio en alguno de ellos, debiendo dirigir las peticiones a esta Subsecretaría, Sección de Personal de Cuerpos especiales, teniendo en cuenta lo que determina la Orden circular de 25 de enero de 1941.

Madrid, 11 de julio de 1941.—El Subsecretario, B. Granda.

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Adjudicando definitivamente a don José Manuel Reigosa la ejecución de las obras de «Muro de defensa sobre el islote Anzuela», en el puerto de San Ciprián.*

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «Muro de defensa sobre el islote Anzuela», en el Puerto de San Ciprián, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al único postor don José Manuel Reigosa, por la cantidad de ochocientas sesenta y ocho mil novecientas pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de ochocientas sesenta y nueve mil quinientas seis pesetas con cincuenta y un céntimos, la baja de seiscientas seis pesetas con cincuenta y un céntimos, en beneficio del Estado.

De orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y el del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lugo.

*Anunciando, con carácter urgente, la segunda subasta para la adjudicación de las obras de «Mejora del Puerto» de Viavélez.*

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada el día 8 del corriente para la adjudicación de las obras de «Mejora del Puerto» de Viavélez, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de mayo, por su presupuesto de contrata de doscientas ochenta y cinco mil cuatrocientas siete pesetas con sesenta céntimos (285.407,60), se anuncia, con carácter urgente, la segunda subasta por igual tipo de tasación que sirvió de base a la primera y con arreglo a las condiciones publicadas en el referido periódico oficial.

El acto de la celebración de la subasta tendrá lugar ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, a las doce horas del día 7 de agosto próximo.

Las proposiciones se presentarán indistintamente, en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día primero de agosto, y en la Jefatura de Obras Públicas de Lugo, durante igual plazo, ajustándose al modelo y condiciones in-

sertos en el ya citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de mayo.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos ocasionados en la primera subasta desierta y los que se irroguen como consecuencia de la segunda, que es objeto de este anuncio.

Madrid, 10 de julio de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

*Anunciando con carácter urgente la segunda subasta para la adjudicación de las obras de «Muelle embarcadero» en Bodión (Boiro).*

Habiendo quedado desierta la primera subasta, celebrada el día 7 del corriente para la adjudicación de las obras de «Muelle embarcadero» en Bodión (Boiro), anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de junio, por su presupuesto de contrata de doscientas ochenta y un mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con veintidós céntimos (281.455,22), se anuncia con carácter urgente la segunda subasta por igual tipo de tasación que sirvió de base a la primera y con arreglo a las condiciones publicadas en el referido periódico oficial.

El acto de la celebración de la subasta tendrá lugar ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas a las once horas del día siete de agosto próximo.

Las proposiciones se presentarán indistintamente en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas desde el día de la fecha hasta las trece horas del día primero de agosto próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña durante igual plazo, ajustándose al modelo y condiciones insertos en el ya citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de primero de junio.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos ocasionados en la primera subasta desierta y los que se irroguen como consecuencia de la segunda que es objeto de este anuncio.

Madrid, 10 de julio de 1941.—El Director general, P. A.: B. Granda.

**Jefatura de Obras del Puerto de El Ferrol del Caudillo**

*Bases aprobadas por la Dirección General de Puertos, con fecha 1 de julio, para la provisión por concurso de una plaza de Ayudante de Obras Públicas.*

1.º Los aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas y dirigirán las soli-

citudes, reintegradas con póliza de una peseta con cincuenta céntimos (1.50), al señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de El Ferrol del Caudillo, acompañando los documentos que más adelante se detallan.

2.º El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º El Ayudante nombrado disfrutará el sueldo base de su categoría en el Cuerpo y un complemento de sueldo de cinco mil pesetas.

4.º En el caso de que no proceda de otro organismo oficial, en el cual ya hubiese sido sometido al correspondiente expediente de depuración, deberá presentar documentos acreditativos de su adhesión al Movimiento Nacional.

5.º Será méritos para la ocupación de esta plaza:

- Haber prestados servicios técnicos a esta Junta de Obras.
- Haber prestado servicios en otros puertos.
- Poseer otros títulos académicos relacionados con la construcción.
- Haber prestado servicios en estudios o construcciones de importancia.

6.º En el caso de que no proceda de otro Organismo oficial, las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central.
- Certificado médico de no tener defecto físico que le imposibilite para los trabajos de campo y gabinete.
- Título de Ayudante de Obras públicas, o la certificación académica correspondiente.

7.º En todo caso podrán presentar los documentos siguientes:

- Certificado de los trabajos que haya realizado.
- Los demás documentos que los interesados estimen convenientes.

8.º Se tendrán en cuenta para la provisión de esta plaza las preferencias establecidas en las disposiciones vigentes relativas a Mutilados, ex combatientes y ex cautivos.

El Ferrol del Caudillo, 9 de julio de 1941.—El Secretario-Contador, Fernando Picó.—V.º B.º, el Presidente, José M. González Llanos.  
1.297.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DEL EJERCITO

SECRETARIA GENERAL

Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 (B. O. números 352, 360 y 362, de 18, 26 y 28 de diciembre de 1939; números 3, 8, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 30, de 3, 8, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 30 de enero de 1940; números 32, 33, 34 y 36, de 1, 2, 3 y 5 de febrero de 1940; números 74, 75, 78, 81, 83, 85, 86, 89 y 90, de 14, 15, 18, 21, 23, 25, 26, 29 y 30 de marzo de 1940; números 93, 94, 96, 100, 104, 120 y 121, de 2, 3, 5, 9, 13, 29 y 30 de abril de 1940; números 132, 134, 141, 142, 147, 150 y 151, de 11, 13, 20, 21, 26, 29 y 30 de mayo de 1940; números 153, 156, 158, 163, 164, 172 y 173, de 1, 4, 6, 11, 12, 20 y 21 de junio de 1940; números 184, 185, 186, 188, 190, 192, 195, 196, 198, 199, 202, 204, 212 y 213, de 2, 3, 4, 6, 8, 10, 13, 14, 16, 17, 20, 22, 30 y 31 de julio de 1940; números 220, 221, 225 y 230, de 7, 8, 12 y 17 de agosto; números 258, 263 y 266, de 14, 19 y 22 de septiembre; número 285, de 11 de octubre; números 317 y 330 de 12 y 25 de noviembre; números 339 y 345, de 4 y 10 de diciembre de 1940; número 47, de 16 de febrero, y números 70, 76, 84, 85, 86 y 87, de 11, 17, 25, 26, 27 y 28 de marzo de 1940; números 91, 95, 98, 102 y 116, de 1, 5, 8, 12 y 26 de abril; número 121, de 1 de mayo de 1941), fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que, hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

Parque y Taller de la 3.ª Región

RELACION de vehículos de propiedad particular y dueño desconocido que se encuentran aparcados en los diferentes campos de clasificación dependientes de esta 3.ª Región Militar cuya reclamación deberá hacerse precisamente en esta Jefatura de Bonrepós (Valencia).

Campo de la Senyera

1. Chevrolet (camión), chasis número XPCRF-2038, 6 cilindros.
2. Dodge (camión), motor T-41-2822, chasis 8408670, 6 cil.
3. Internacional (ómnibus), motor número 4SL-51991, chasis 2372, 6 cil.
4. G. M. C. (camión), motor 122117800, chasis 118B-13286, 6 cil.
5. G. M. C. (camión), motor 125713903, chasis 10299, 6 cil.
6. G. M. C. (camión), motor 12392024, chasis T-18-A19583, 6 cil.
7. G. M. C. (ambulancia), motor número P-735169, chasis 23783, 6 cil.

Campo de Las Arenas

8. Chevrolet (camión), motor número T-182664, 6 cil.
9. Renault (turismo), motor B-15125, chasis 401986, 6 cil.

Campo de la Florida

10. Chrysler (turismo), motor CA-6265, 6 cil.
11. Fiat (turismo), motor 10994, chasis 209851, 4 cil.
12. Ford (turismo), motor C-35934, chasis C-35341, 4 cil.

Campo de la Senyera

13. Amilcar (turismo), motor 21279, 4 cilindros.
14. Amilcar (turismo), matrícula número M-19951.
15. Amilcar (turismo), 4 cil.
16. Auburn (turismo), motor WS-7677, chasis 2983477, 6 cil.
17. Auburn (turismo), motor número MD-31240, chasis 2955072, 8 cil.
18. Austin (turismo), 4 cil.

19. Avion Voisin, motor 10714, chasis 18570, 4 cil.
20. Avion Voisin (turismo), motor número 28313, chasis 28248, 6 cil.
21. Berliet (turismo), motor 19287, 6 cilindros.
22. Bugatti (turismo), motor 4644, chasis 4644, 8 cil.
23. Citroen (turismo), 4 cil.
24. Chenard (turismo), motor 72366, chasis 65125, 4 cil.
25. Chenard (turismo), motor 101223, chasis 81204, 4 cil.
26. Chenard (turismo), motor 70587, chasis 59450, 4 cil.
27. Chevrolet (turismo), motor 4393928, chasis 646434, 6 cil.
28. Chrysler (turismo), motor número F-4011, chasis FW-299-Y, 6 cil.
29. Chrysler (turismo), motor número J-196897, chasis CW-361-R, 6 cil.
30. Delage (turismo), motor 1117, chasis 26466, 6 cil.
31. Durant (turismo), motor 10461, chasis 7854, 6 cil.
32. Elcar (turismo), motor 5691, chasis A7-T-07, 6 cil.
33. Elcar (turismo), motor 13021, chasis 39882, 6 cil.
34. Fiat (turismo), motor 4133682, chasis 4431492, 4 cil.
35. Gardner (turismo), motor número GR-23852, chasis 11264, 8 cil.
36. Gardner (turismo), motor número GT-18999, chasis 9333, 8 cil.
37. Hanomag (turismo), motor 301544, chasis 171158, 6 cil.
38. Hispano (turismo), motor 4688, 4 cil.
39. Hotchkiss (turismo), motor 803, chasis 17153, 6 cil.
40. Hotchkiss (turismo), motor 3805, chasis 41196, 4 cil.
41. Mathis (turismo), motor 158196, chasis 157158, 4 cil.
42. Mathis (turismo), motor número 185275, chasis 186652, 4 cil.

43. Mathis (turismo), motor 517749, chasis 731257, 4 cil.
44. Mercedes (turismo), chasis número U-109814.
45. Mex (turismo), motor 21247, chasis C-15208, 8 cil.
46. Nachs (turismo), motor 107631, chasis 109761, 6 cil.
47. Peerless (turismo), 6 cil.
48. Plymouth (turismo), motor número PD-171087, chasis 9325446, 6 cil.
49. Renault (turismo), motor 534, chasis 875881, 4 cil.
50. Renault (turismo), motor 28356, 4 cil.
51. Rosengart (turismo), motor 113, chasis 75106, 6 cil.
52. Rosengart (turismo), motor 13790, 4 cil.
53. Rugby (turismo), matrícula número CS-507.
54. R. Senechal (turismo), motor número 1809-PS, chasis 2581, 4 cil.
55. Vermorel (turismo), motor 8018, chasis 8018, 4 cil.  
Bonrepós (Valencia), a 23 de mayo de 1941.—El Comandante Jefe (ilegible).

RELACION de vehículos ligeros de propiedad particular y dueño desconocido que se encuentran aparcados en el campo de La Senyera, de la 3.ª Región, Valencia.

1. Fiat (turismo), motor 87541, chasis 86717, 4 cilindros.
2. Fiat (turismo), motor 89198, chasis 88621, 4 cil.
3. Fiat (turismo), motor 89794, chasis 88933, 4 cil.
4. Fiat (turismo), motor 29564, chasis 28463, 4 cil.
5. Fiat (turismo), motor 20861, chasis 59370, 4 cil.
6. Fiat (turismo), motor 62449, chasis 17757, 4 cil.

7. Fiat (turismo), motor 65808, chasis 64641, 4 cil.
8. Fiat (turismo), motor 63225, chasis 43063, 4 cil.
9. Fiat (turismo), motor 66537, chasis 85212, 4 cil.
10. Opel (turismo), motor 23391, chasis 5169, 4 cil.
11. Opel (turismo), motor 66442, chasis 66231, 4 cil.
12. Ford (turismo), motor 3036323, chasis 3038323, 4 cil.
13. Ford (turismo), motor A-313813, chasis A-313913, 4 cil.
14. Ford (turismo), motor A-2740850, 4 cil.
15. Ford (turismo), motor A-3037918, chasis A-3037918, 4 cil.
16. Chevrolet (turismo), motor 255148, chasis 495576, 6 cil.
17. Chevrolet (turismo), motor número T-3084289, 6 cil.
18. Chevrolet (turismo), motor número 1587422, 6 cil.
19. Chevrolet (turismo), motor número T-182503, chasis 390666, 6 cil.
20. Chevrolet (turismo), chasis 645322, 6 cil.
21. Citroen (turismo), motor número C-25162, chasis 823928, 4 cil.
22. Chevrolet (turismo), chasis 262975, 4 cil.
23. Citroen (turismo), motor 05396, 4 cilindros.
24. Wauxhall (turismo), motor 488802, chasis 678687, 4 cil.
25. Ford (turismo), chasis 18-4965, 8 cilindros.
26. Fiat (turismo), chasis 000636, 4 cil.
27. Opel (turismo), motor 32446, chasis 2424, 6 cil.
28. G. Paige (turismo), motor 72368, chasis 728858, 6 cil.
29. Chrysler (turismo), motor M-86856, chasis 70-A-78827, 6 cil.
30. Peugeot (turismo), motor 568705, chasis 680926, 4 cil.
31. Peugeot (turismo), matrícula número CS-1635, 4 cil.
32. Peugeot (turismo), chasis 596656, 4 cilindros.
33. Renault (turismo), motor número N-11322, chasis 378205, 6 cil.
34. Standart (turismo), motor 56192, 4 cil.
35. Chevrolet (turismo), 4 cil.
36. Ford (turismo), chasis 5300137, 4 cilindros.
37. Dodge (turismo), motor P-18522, chasis 9400155, 6 cil.
38. Peugeot (turismo), motor 553038, chasis 552038, 4 cil.
39. Fiat (turismo), motor 103325, chasis 201528, 6 cil.
40. Dodge (turismo), 6 cil.
41. Chevrolet (turismo), motor 543423, 6 cil.
42. Plymouth (turismo), motor número PE-116377, chasis 9324305, 6 cil.

43. Erskine (turismo), motor 8F-29285, chasis 504785, 6 cil.
44. Opel (turismo), motor 26219, chasis 665, 6 cil.
45. De Soto (turismo), chasis número 9603525, 6 cil.
46. De Soto (turismo), motor V-14562, chasis P-119 LE, 6 cil.  
Bonrepós (Valencia), a 31 de marzo de 1941.—El Comandante Jefe, Julián Pereletegui.

**Parque y Talleres Automovilismo.—  
7.ª Región**

- RELACION de vehículos aparcados en el destacamento de León, que no tienen características que los identifiquen.
- 8 Ford (camión).
  - 6 Chevrolet (camión).
  - 9 Ford (camión), matrícula ARM-5974.
  - 19 Reo (camión).
  - 20 Ford (camión).
  - 21 Ford (camión).
  - 28 Ford (camión).
  - 30 Chevrolet (camión).
  - 31 Ford (camión).
  - 34 Ford (camión).
  - 35 Chevrolet (camión).
  - 38 Hispano (camión).
  - 41 Ford (camión).
  - 42 Ford (camión).
  - 45 Ford (camión), matrícula ATM-8579.
  - 46 Hispano camión.
  - 47 Chevrolet (camión).
  - 56 Studebaker (coche).
  - 60 Ford (coche).
  - 63 Latil (camión).
  - 65 Ford (coche).
  - 75 (Chasis).
  - 78 Ford (coche).
  - 79 Citroen (coche).
  - 91 Ford (coche).
  - 94 Bedford (camión).
  - 96 Ford (camión).
  - 99 (Chasis).
  - 101 Ford (coche).
  - 103 Coche (chasis).
  - 104 Ford (coche).
  - 105 Renault (coche).
  - 107 Nasch (coche).
  - 108 Chrysler (coche).
  - 111 Ford (coche).
  - 112 Studebaker (coche).
  - 113 Austin (coche).

- 114 Coche (chasis).
  - 115 Coche (chasis).
  - 122 Chrysler (coche).
  - 128 Citroen (coche).
  - 130 D. K. W. (coche).
  - 131 Renault (coche).
  - 136 Coche (chasis).
  - 140 Austin (coche).
  - 141 Opel (coche).
- Valladolid, 28 de noviembre de 1940.  
El Comandante Jefe.

RELACION de vehículos de propiedad particular que se encuentran aparcados en el destacamento de León, que no han sido publicados hasta la fecha.

- Cole (coche), matrícula M-9699.
  - Citroen (coche), motor 23720.
  - Chevrolet (coche), matrícula EN-3257, motor 4042284.
  - Chevrolet (camión), motor 2FT-13434, chasis 289018.
  - Chevrolet (camión), matrícula ATM-3273, motor T-472974.
  - Chevrolet (camión), motor 64366823.
  - Ford (camión), matrícula ATM-5348, motor BB-5339320.
  - Ford (camión), motor BB-183675.
  - Ford (camión), motor BB-5337874.
  - Ford (coche), matrícula M-32950.
  - Ford (coche), motor I-53217.
  - Ford (coche), motor 81856.
  - Fiat (coche), motor 106695.
  - Fiat (coche), matrícula GE-6050.
  - Hudson (coche), matrícula B-1237, número motor 826489.
  - Hudson (coche), motor 854787.
  - Hudson (coche), motor 61871.
  - Opel (coche), motor 20103.
  - Opel (coche), motor 19470.
  - Packard (coche), matrícula ARM-10072, motor 290794.
  - Renault (coche), motor 2587.
  - Renault (coche), matrícula M-5396.
- Valladolid, 28 de noviembre de 1940.  
El Comandante Jefe.